



11228
20je.
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE MEDICINA

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD



FACULTAD DE MEDICINA
DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCION DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION

★ ABR. 18 1994 ★

SUBDIRECCION DE ENSEÑANZA

SECRETARIA DE SERVICIOS

ESCOLARES DEPARTAMENTO DE POSGRADO

DEPARTAMENTO DE POSGRADO
MDMR

CURSO UNIVERSITARIO DE ESPECIALIZACION EN:

MEDICINA LEGAL

"EL DELITO DE VIOLACION Y LA PARTICIPACION DEL
MEDICO LEGISTA"

T E S I S

QUE PARA OBTENER LA ESPECIALIZACION EN:

MEDICINA LEGAL

P R E S E N T A:

DRA. MARIA GUADALUPE / LICEA CASTELLANOS

DIRECTOR DE TESIS:

M.L. DR. JUAN CARLOS VARELA CORTES

MEXICO, D. F.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1994



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

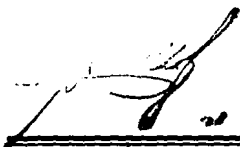
DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



M.L. DR. JUAN CARLOS VARELA CORTES
PROFESOR TITULAR DEL CURSO DE
ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA LEGAL



DR. BENJAMÍN SOTO DE LEÓN
DIRECTOR DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN
SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO
DEL DISTRITO FEDERAL

GRACIAS ...

A MIS PADRES POR SU GRAN AMOR

A MIS HERMANOS Y SOBRINOS POR SU CARIÑO

A MIS FAMILIARES POR SU COMPRENSIÓN

A MIS AMIGOS POR SUS PALABRAS DE ALIENTO

A MIS MAESTROS POR EL TIEMPO DEDICADO

**A TODOS AQUELLOS QUE HAN CONFIADO Y ME HAN
APOYADO PARA ALCANZAR ESTA META.**

Y MUY ESPECIALMENTE ...

A TI.

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| ANTECEDENTES | 1 |
| DEFINICIÓN DEL PROBLEMA | 30 |
| JUSTIFICACIÓN | 31 |
| OBJETIVO GENERAL | 35 |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 36 |
| MATERIAL Y MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN | 38 |
| GRÁFICAS | |
| CONCLUSIONES | 82 |
| COMENTARIOS | 85 |
| GUÍA DE EXPLORACIÓN | 89 |
| BIBLIOGRAFÍA | 93 |

ANTECEDENTES

Ya desde épocas muy remotas se ha considerado a la violación como un delito en donde el responsable era castigado dependiendo de diversas circunstancias; de tal forma encontramos que ya en la cultura Egipcia era sancionado de acuerdo a sus códigos aquel que agredía sexualmente a una mujer principalmente y el castigo consistía en severas penas corporales e incluso se llegaba a la mutilación, cuando la mujer agredida presentaba lesiones el castigo era más severo llegando incluso a la muerte.

Posteriormente en la época Medieval existían diversos códigos en los que se contemplaba este delito y su penalidad, teniendo como ejemplo el "FUERO JUZGO" en donde en su libro III título IV se castigaba con azotes al responsable si la ofendida era mujer libre, eran quemados con fuego si era el responsable sirviente de la ofendida. Si la mujer aceptaba casarse con el responsable era ella la que como castigo el ser la sierva de él.

Ya en el "FUERO VIEJO DE CASTILLA" en España, en el Libro II título II dice; que la mujer debía de mostrar ante un grupo de llamadas "buenas mujeres" su virginidad las cuales emitían su opinión después de haber realizado un examen completo de la víctima. También en las "SIETE PARTIDAS DEL REY DON ALFONSO X EL SABIO" se habla de las penas a los hombres que robaban vírgenes o viudas que vivían honestamente con el fin de violarlas.

Otra legislación es la del "ORDENAMIENTO DE ALCALÁ" del año 1386 en donde la pena para el violador de las mujeres que eran familiares o sirvientes de su patrón era la muerte.

Los pueblos que habitaban lo que hoy es la República Mexicana a la llegada de los españoles, tenían como antecedente común, como cultura madre, a la cultura olmeca, por lo que su modo de vida, en lo esencial, era similar, no así en todo aquello que era más susceptible al cambio, principalmente, de acuerdo con la situación geográfica que cada pueblo ocupaba. Y dentro de estas costumbres variables, que fueron las que dieron caracteres específicos a cada pueblo, se encontraban las costumbres sexuales.

Encontramos entre algunos de ellos mayor libertad en el aspecto sexual que en otros. Esta libertad no llegó nunca, digamos al extremo de la de los pueblos polinesios en donde el acto sexual era realizado públicamente y de manera natural en ceremonias llamadas de "iniciación" tan pronto lo jóvenes estaban en condiciones físicas de realizarlo. Los mayas, por ejemplo, llevaban a cabo una ceremonia llamada "CAPUTZIHIL" para señalar y celebrar la entrada de la vida sexual de los jóvenes. "Es el advenimiento de la pubertad llamado con razón nueva vida; es el nacimiento a otra existencia de amor e ilusiones, de fuerza y de placeres; la virilidad en el hombre, las gracias y la pasión en la mujer. Por eso a los niños les dan a fumar las hojas de tabaco, como señal de que ya son hombres, y por eso también cae la

concha de las niñas y les dan a oler las flores, símbolo de la juventud que empiezan a aspirar con todas las ambiciones de su alma y con todos los anhelos de su corazón."

Había igualmente pueblos que acostumbraban practicar el homosexualismo, como los totonacas, pueblos de la Costa del Golfo de México; en tanto otros, como los aztecas, lo consideraban grave delito y la sanción a aquellos que lo practicaban si era hombre, al sujeto activo lo empalaban, y al pasivo le extraían las entrañas por el orificio anal; si se trataba de mujeres, la muerte era a garrotazos. Y no sólo a los homosexuales castigaban, sino a todo aquel, hombre o mujer, que se pusiese ropas del sexo opuesto, le daban muerte. Entre los mismos aztecas había una ceremonia en la cual el Rey, por exigencias religiosas, se veía obligado a tener relaciones de naturaleza homosexual.

En la conquista de Cunácuaro, Michoacán, cuenta un cronista hispano, que entre los prisioneros que ahí se hicieron hubo un hombre con traje de mujer, que peleó tan bien y tan animosamente, dice Nuño de Guzmán en su relación al Rey, que fue el postrero que se tomó; de que todos estaban admirados de ver tanto corazón y esfuerzo en una mujer, porque pensaban que si lo era por el hábito que traía, y después de tomado, vióse que era hombre y queriendo saber la causa porque traía hábito de mujer, confesó que desde chiquito lo había acostumbrado y ganaba su vida con los hombres al oficio, por donde mandé que fuese quemado y así lo fue..."

En general la moralidad de todos estos pueblos era bastante severa en lo relativo a la sexualidad debido a que la consideraban como un don otorgado por los dioses y a ello se debe la estricta vigilancia para su práctica moderada y no abusiva. La caída del Imperio de los toltecas fue atribuida a la perversión de sus gentes. Siendo Rey TOPITZIN (hijo de Tecpanacáztin y la famosa Reina Xóchitl), se prostituyó tanto que las mujeres principales de la nobleza iban a los santuarios a celebrar bacanales con los sacerdotes, los cuales estaban obligados a guardar una absoluta castidad. Esta perversión, que llegó hasta el pueblo, fue la causa de que a los cuarenta años el reinado de TOPILTZIN se destruyera la ciudad de Tollan, después de una serie de pestes, sequías e inundaciones.

Entre los aztecas, pueblo de gran vigor sexual, veneraban a la diosa llamada TLAZOLTEOTL o sea Diosa de la Carnalidad (también llamada TLAELQUANI, comedora de cosas sucias). Ante esta diosa provocadora e incitadora de la lujuria, celebraban una confesión. Esta confesión sólo podía practicarse por una vez en la vida y el sacerdote, previa penitencia, otorgaba el perdón. Los pecados ahí dichos, pecados de naturaleza sexual, no debían volver a cometerse, ni éstos ni otros de la misma índole, pues al no volver a permitirse esta confesión, ya no había posibilidad de absolución para los mismos. Debido a lo anterior, los que acudían a la mencionada confesión eran por lo general los hombres viejos que ya habían realizado los excesos propios de la juventud

y se suponía estaban menos expuestos a reincidir. El procedimiento era el siguiente: El sacerdote, en medio de una ceremonia determinada, escuchaba los pecados y otorgaba el perdón, a condición de que se cumpliera con la penitencia dada, que iba, según la gravedad del caso, desde el ayuno, hasta traspasarse la lengua, las orejas o el pene con una espina de maguey y luego pasarse, una a una, por el orificio hecho por esta, hasta cuatrocientas varas de mimbre.

Cuando el Rey azteca subía al poder se dirigía al pueblo y les hacía una serie de recomendaciones para que no realizaran aquellas cosas que eran consideradas malas, entre ellas emborracharse. El tomar el "actli" (pulque) sólo les era permitido a los enfermos, a los ancianos y al pueblo en determinadas ocasiones y en cantidad limitada. "De esta borrachera proceden todos los adulterios, estupro y corrupción de vírgenes y violencia de parientes y afines."

Las costumbres y la educación de un mismo pueblo variaban según la clase social, el sexo y la edad.

En casi todos los lugares se tenía gran respeto por las mujeres. Los conquistadores españoles se sorprendieron al observar cómo entre los nahoas o tlapaltecas las mujeres podían andar solas por cualquier sitio y a cualquier hora sin que nadie osara importunarlas.

Las mujeres permanecían generalmente en la casa a cargo de las labores domésticas, trabajo que aprendían desde muy pequeñas, más tarde se les preparaba el matrimonio. La mujer azteca a los 12 años de edad ingresaba a una escuela donde se le preparaba para convertirse en una buena esposa cuando contrajese matrimonio. Su educación era tan estricta que se le indicaba hasta la forma de vestir, hablar, de escuchar, de reír, de ver, de caminar, etc.

Había pueblos que concedían gran importancia en la virginidad de la mujer, como el pueblo náhuatl al grado de que si ésta no llegaba vírgen al matrimonio era repudiada por el marido.

Las rameras o mujeres malas se distinguían de las demás porque se pintaban la cara en forma exagerada, se soltaban el pelo o lo peinaban en forma distinta a la usual; caminaban, hablaban, reían, en fin, se comportaban de manera escandalosa; masticaban y tronaban el "tzictli" y llamaban a los hombres, se les ofrecían, los provocaban y cobraban por su favores. Se decía que algunas de ellas daban bebedizos o comidas que provocaban en los hombres la lujuria: "dícese que los hombres que tomaban de su voluntad la carne del "mazocoatl", que es la culebra con cuernos, tómanlo muy templado y muy poco, pues si lo toman destempladamente podrán tener acceso a cuatro y a cinco y a más mujeres, a cada una cuatro o cinco veces, y los que esto hacen mueren, porque se vacían de toda la sustancia de su cuerpo y se secan y se mueren deshechos y chupados."

La prostitución entre la mujer azteca llamada PIPITLIN o sea la mujer perteneciente a la clase de la nobleza, era sancionada con la muerte, no así la mujer MACEHUALTIN o de la clase de los plebeyos, con la que era más flexible y no se le sancionaba el que ejerciere la prostitución.

Todos estos pueblos conocieron de distintos métodos anticonceptivos y no se tiene conocimiento alguno de que su uso hubiera estado prohibido bajo ninguna circunstancia.

Entre los aztecas o mexicas el aborto era sancionado con la muerte, tanto de la mujer que abortaba como del que le daba el abortivo. Uno de los medios que se sabe eran usados como abortivos, era la cola del Tiacuache, que según parece producía la dilatación del cuello de la matriz. Sólo era permitido el aborto terapéutico, en cuyo caso se privaba de la vida de la criatura en el vientre de la madre y era extraída luego a pedazos. Las mujeres que morían en el primer parto, eran convertidas en diosas.

Los náhuatl sancionaban con la muerte al que violaba a una mujer, los tarascos al que cometía tal falta, le rompían la boca hasta las orejas y luego lo mataban por empalamiento.

No sólo era vigilada la virginidad y la castidad de las mujeres, sino también la de los hombres, pues ésta era muy apreciada tanto por los hombres mismos como por los dioses.

Desde niños, igual que a las mujeres, se les daban consejos para no tener relaciones sexuales hasta después de cierta edad y para guardar fidelidad una vez casados.

Se les decía que si durante su juventud eran discretos y moderados en las prácticas sexuales, hasta muy viejos conservarían su potencia sexual y les narraban anécdotas de hombres que ya ancianos habían sido más fogosos que muchos jóvenes, debido a que se habían conservado castos hasta muy avanzada edad. Incluso dentro del matrimonio, con la propia esposa, se les decía que no había que excederse, pues corrían el peligro de llegar a no poder satisfacerla ni siquiera a ella y exponerse a que cometiera adulterio.

Los jóvenes aztecas que pertenecían a la nobleza estudiaban en el CALMECAC y tenían prohibido sostener relaciones sexuales durante su estancia en el mismo, bajo pena de "chamuscarse" los cabellos si faltaban a la prohibición, sanción que para ellos constituía una terrible humillación. Los jóvenes plebeyos que estudiaban en el TEPOCHCALI estaban exentos de esto, por lo que podían salir tranquilamente por las noches y tener relaciones sexuales.

El matrimonio fue una institución muy importante entre los pueblos prehispánicos. De esta importancia quedaban el matrimonio y a los lazos de parentesco se deriva que consideraran delito el incesto, y lo sancionaran (por lo menos entre parientes muy cercanos.)

Los nohoas permitían a los hombres tener las mujeres que desearan, pero por cada mujer debían cultivar un nuevo campo, lo que limitaba esto sólo a los ricos y poderosos señores, que eran quienes podían hacerlo y no la gente del pueblo. Prohibían el matrimonio entre padres e hijos, naturales o políticos, entre padrastro o madrastra y entenados, así como entre hermanos.

Los mayas acostumbraban el matrimonio monógamo excepto los señores principales a quienes les estaba permitido tener dos esposas. Al cumplir 20 años los jóvenes, los padres les buscaban esposa, no así a las mujeres para quienes era vergonzoso buscarles marido. Cada familia formaba su propio nombre con el del padre y con el de la madre, con lo que se distinguían unas familias de otras. El matrimonio entre personas del mismo nombre no se permitía, al igual que entre padrastro o madrastra y entenados, entre tíos y sobrinos y entre cuñados. Conocían y practicaban el divorcio.

Los mixtecos y zapotecas eran polígamos, pero sólo la primera esposa era considerada como tal. Entre los Reyes, los hijos que les sucedían en el trono eran sólo los de la primera

esposa, no los de las otras, llamadas MANCEBAS. Estas mancebas eran por lo general hijas de señores principales, las que consideraban como un gran honor ser mancebas del Rey. No había prohibición alguna para casarse en cuanto al parentesco, por el contrario, no era permitido casarse con extraños, excepto si se trataba de celebrar o afianzar la paz pública.

También los tarascos practicaban la poligamia. El Rey o CAZONI y los demás señores principales tenían innumerables mujeres, con las cuales tenían casi siempre parentesco consanguíneo, es decir, madre, hermanas o hijas. A los guerreros se les concedía una mujer por cada hazaña de guerra. El divorcio lo decretaba el PETAMUTI o Gran Sacerdote, quién después de escuchar los problemas de los esposos por tres veces y tratar de reconciliarlos, a la cuarta vez que acudían ante él, decretaba el divorcio.

Los aztecas practicaban la poligamia y consideraban el matrimonio como base y conservación de su raza.

Las mujeres debían casarse entre los 15 y 18 años y los hombres entre los 20 y 22 años. Si un hombre llegaba a la edad en que ya debía contraer matrimonio y no lo había hecho se le instaba a que lo hiciera y si aún así oponía resistencia, se le prohibía acercarse a cualquier mujer. Entre los tlaxcaltecas su sanción a la misma oposición referida era raparlos.

Los aztecas castigaban con la muerte la unión entre ascendientes y descendientes, hermanos, suegros y yernos o nueras y padrastros o madrastras y entenados. Entre cuñados por el contrario, era común que al morir un hombre, el hermano tomara por esposa a su o a sus mujeres y más aún, practicaban el levirato, o sea, la obligación del hermano del que muere de casarse con su viuda si no dejó descendencia (precepto de la Ley de Moisés). Se concedía el divorcio por sentencia judicial, pero antes se reprendía al esposo culpable y se hacía el intento de reconciliarlos. Una vez divorciados, eran libres para volver a casarse.

Para todos estos pueblos el que un hombre casado tuviera relaciones con una mujer soltera, no significaba mayor problema, si acaso eran juzgados mal por la comunidad, sobre todo la mujer, pero el que una mujer casada cometiera adulterio, si era considerado como una de las faltas más graves.

Los mayas eran de los pocos pueblos que no daban muerte a la mujer adúltera, ésta sólo era repudiada por el marido. Los hijos, si eran pequeños quedaban todos con la madre; si eran ya mayores; las hijas mujeres quedaban con la madre y los hombres con el padre. La mujer quedaba libre para volver a unirse a otro hombre y pasado algún tiempo, volver incluso con el mismo.

Los aztecas y zapotecas daban muerte a la adúltera y al amante, pena que era ejecutada por el propio esposo ofendido, quien si quería podía en vez de matar al hombre, cortarle las orejas, la nariz y la boca.

Los tarascos también castigaban con la muerte el adulterio. Si las relaciones eran con alguna de las esposas del Rey, no sólo era muerto el sujeto, si no que también lo era toda su familia y sus bienes eran confiscados. La mujer adúltera era entregada al PETAMUTI o Gran Sacerdote y éste la mandaba matar. Si el adúltero era el hombre, la mujer era recogida por sus familiares y casada con otro hombre.

De los aztecas se dice respecto al adulterio: "de los delitos contra el orden de las familias, la moral pública o las buenas costumbres el que más castigaban era el adulterio. Si tomaban in fraganti a los adúlteros y había testigos, los prendían, y si era necesario les daban tormento, y confesado el delito los condenaban a muerte, los mataban a pedradas. Si eran principales los ahorcaban y después les emplumaban las cabezas y los quemaban por consideración a su jerarquía. Eran tan rígidos en esto, que el señor de Texcoco mandó matar a su hijo porque tuvo acceso carnal con una de sus mujeres, y también la mandó matar a ella. Otro mandó matar por justicia a cuatro hijos suyos y a las mujeres con ellos. NETZAHUALPILLI hizo que muriese su propia hija por adúltera, a pesar de que el marido la perdonó." Entre los aztecas el derecho de matar correspondía exclusivamente al Rey, por lo

que cualquiera, así fuese el cónyuge que pretendiese tomar justicia por propia mano y matar a los adúlteros, aún sorprendiéndolos en el mismo instante de los hechos, era a su vez muerto.

En cuanto a la cultura mexicana que se encontraba en plena vía de florecimiento cuando se produjo la conquista, fue interrumpida por otra cultura que contaba con mayor madurez: la española. Los misioneros que fueron los que realmente tuvieron a cargo la educación del nuevo pueblo, estaban demasiado abstraídos en su tarea de catolizar a los indios y de evitar males mayores, para dar importancia a los abusos cometidos con las indias, que constituían entonces el menor de los males.

La primera tarea de los frailes fue bautizar a los indios y después casarlos, pero al llegar a esto se enfrentaron al problema de que la mayoría de ellos tenía dos o más mujeres. Se pensó aquello a de que "priortempore potior jure" y así el Papa Paulo III dispuso a la que debía darse el sacramento del matrimonio: la primera esposa, y en caso de no recordar cuál había sido podía escoger a la que deseara. Esta segunda parte del olvido fue el pretexto para que la mayoría se quedara con la mujer que más le convenía. Habiéndose dado cuenta de esto los frailes, optaron porque, cada vez que acudía algún indio que tenía varias esposas a solicitar que lo casaran, debían presentarse en la parroquia con todas sus mujeres así como con todos sus parientes, dejando que hablaran todos y probar quien era la primera esposa. El marido quedaba obligado a proporcionarles a las otras mujeres,

así como a sus hijos, vestido y sustento. Hecho todo lo anterior, llegaban indios que conocían bien de genealogía y sabían bien los parentescos de consanguinidad o afinidad que había entre aquellos que pretendían casarse y no habiendo impedimento alguno al respecto, se celebraba el matrimonio.

Dice Fray Julián de García que los indios dejaban a todas las mujeres y sólo se dedicaban a una como cosa de milagro. Difícil es aceptar que un hombre que había vivido años con varias mujeres, considerando lo correcto por permitírsele su religión y sus costumbres y habiendo procreado hijos con todas ellas, y finalmente siendo casado tal vez con la que menos deseara hacerlo, fuera a guardar a ésta precisamente, una milagrosa fidelidad.

Los resultados de aquel brusco y repentino cambio de vida de la raza conquistada eran tan funestos para esa raza como los mismos malos tratamientos de los encomenderos. La cautividad reducía por un efecto fisiológico la reproducción, y a esto se agregaba que los indios en medio de su desesperación, rehusaban acercarse a sus mujeres por no tener hijos sujetos a la misma suerte que ellos, y el infanticidio fue también un medio que los padres esclavos encontraban para liberar a sus hijos de los sufrimientos de la servidumbre. Esto debió dar por resultado que las mujeres de la clase conquistada se entregara con más facilidad

a las caricias de los españoles, de los mestizos y de los mulatos, porque los hijos de aquellas uniones podía estar libres del repartimiento, del tributo y de los trabajos forzados.

Este fecundo intercambio amoroso sin prejuicio racial alguno, trajo como resultado las variadas castas que existían en la Nueva España para el siglo XVI, que iban desde el mestizo o coyote, hijo de español e india.

Las crónicas de los libros de historia se encargan de los relatos de las batallas, los cambios políticos, etc., por lo que no existe mucha información acerca de las costumbres sexuales que imperaban en los años que antecedieron o sucedieron a la Independencia y a los demás períodos históricos hasta antes de la Revolución de 1910.

El desarrollo sexual del individuo con sus pros y sus contras, con sus consecuencias positivas y negativas es algo en los que nadie piensa. Y es tal vez cuando un país convulsiona con su desarrollo, en su transformación, el sexo no influye para nada; esto sucede cuando hay calma y tiempo suficientes para darnos cuenta que la vida sexual nos condiciona desde el momento mismo en que somos engendrados.

La moral cristiana implantada por los españoles, caracterizada por su repulsión a todo lo sexual, no era muy diferente a las ideas sexuales de los pueblos precortesianos, como se comentó

anteriormente, así que no es difícil deducir que fue fácil convencer a los indios del cumplimiento, en lo esencial, de las leyes cristianas al respecto.

La Santa Inquisición debió haber aplicado terribles castigos a los pecados sexuales, pero como todos sus demás procesos, permanecieron en el más absoluto silencio.

De algunas novelas costumbristas podemos decir las formas de vida sexual de la sociedad del siglo XVIII o XIX. El derecho de pernada, por ejemplo, heredado de los españoles, según el cual a los grandes hacendados correspondía disfrutar de la novia en las primicias de la noche de bodas, cuando un peón de su servicio se casaba.

Lo estricto de las costumbres que iba desde el atuendo hasta el comportamiento de la esposa con el marido en el lecho conyugal, en donde el acto sexual, algo vergonzoso y pecaminoso, se realizaba sólo como un requisito indispensable para la reproducción, la terrible deshonra de toda una familia por el "mal paso" de alguna hija, la resignación de la esposa ante las mil infidelidades del marido para confirmar su hombría y todo esto dictado y aconsejado desde los confesionarios.

La famosa "sábana santa" que cubría el cuerpo de la recién casada en su noche de bodas, con un orificio al centro para permitir el paso del pene y la leyenda bordada que rezaba "Señor Jesucristo, no es por vicio ni por fornicio, es por hacer un hijo a tu santo servicio", era una obligación para los recién casados.

Madame Calderón de la Barca, esposa del primer embajador de España en México después de la consumación de la Independencia, relata en el año de 1838, que la moral de las jóvenes mexicanas era sumamente severa en comparación con las europeas o norteamericanas. Después de recibir unos cuantos años una deficiente educación, permanecían en sus casas teniendo muy pocas oportunidades de tener trato con hombres, por lo que no era raro que se quedaran solteras o prefirieran ingresar a un convento. Esto desde luego en lo que se refería a la clase social alta; la gente del pueblo, así como la del campo, no debió haber sido muy distinta a la actual en donde priva el amasiato, las fugaces uniones libres, etc.

En fin, que todo este período comprendido entre la Independencia y la Revolución de 1910 se caracteriza por una moral casi victoriana en la que el ejercicio de la sexualidad es socialmente aceptado en la medida en que se da dentro del matrimonio y para la procreación.

Ya en años posteriores, la Legislación consideraba en ataque sexual como un daño en propiedad ajena.

Es a partir del año de 1871, que el ataque sexual fue considerado como una transgresión a las libertades individuales, y desde 1975, la Ley considera a esta situación como un delito ante la Ley y se denomina: VIOLACIÓN.

A partir del 21 de Enero de 1991 y de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación en su artículo IV se reforma la denominación del título XV libro II y del capítulo I del título XV libro II del Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal, para quedar de la siguiente forma:

TITULO DECIMOQUINTO

**Delitos contra la libertad y el
normal desarrollo Psicosexual.**

Capítulo I

**Hostigamiento sexual, abuso sexual,
estupro y violación.**

en donde ya se considera la violación como un delito en donde lo que la ley debe proteger es la libertad sexual, el derecho de no realizar el acto sexual utilizando para ello la violencia.

En el artículo 265 del Código Penal se define a la violación de la siguiente forma: "al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo", estableciendo la penalidad de ocho a catorce años de prisión.

De esta forma, la legislación actual define y establece en sus Códigos el delito de violación y su penalidad en donde se protege además de la libertad sexual, el desarrollo normal, natural y psíquico de las personas independientemente de su sexo.

Dentro de los códigos penales de Europa, el código penal Italiano considera como víctima del delito de violación a personas de ambos sexos, mientras que España y Alemania sólo consideran a la mujer como posible víctima de este delito.

Dentro de la legislación Latinoamericana, consideran como víctima de este delito a personas de ambos sexos los siguientes países incluyendo México: Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Haití, Panamá, Paraguay, El Salvador, Uruguay y Venezuela; y sólo consideran a la mujer como posible víctima: Brasil, Cuba, Chile, República Dominicana, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Perú y Puerto Rico.

AGENCIAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS SEXUALES

La criminalidad en la Ciudad de México es cada vez más violenta, penetrando hasta dentro de las familias aumentando las cifras de mujeres maltratadas, niños golpeados y de violación considerando que las ramificaciones de la violencia se dan a través de agresiones verbales, hostigamiento sexual, correcciones, aflicciones físicas, atentados a la sexualidad utilizando la relación de poder para mantener en la clandestinidad estos trágicos sucesos en donde también se incluye y en gran porcentaje la violación.

Pero, a pesar del sentimiento de inseguridad, las víctimas no denuncian muchos delitos; las sexualmente agredidas no lo hacen, entre otras razones porque esto debía de realizarse en una oficina pública en la cual todos se enteraban de lo sucedido; por ser las víctimas atendidas por personal poco sensible e impreparado para recibir a este tipo de personas, ya que el impacto que sufren estas víctimas es tan grave que resulta de gran trascendencia el apoyo que reciban para recuperar su autoestima e intentar la recuperación psíquica de la ofendida, aún cuando la investigación en un momento dado no sea a favor de la víctima; si fue debidamente atendida, acepta con más facilidad lo sucedido y puede superar el hecho traumático.

Con el propósito de emplear mecanismos jurídicos y disminuir las molestias a las víctimas de delitos sexuales, se diseñaron las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales, las cuales cuentan con recursos Técnicos y humanos, con un ambiente de seguridad, discreción y profesionalismo que conduzca a reducir las cifras de delitos sexuales.

Según señalan diversas investigaciones, algunas de las razones por las que las víctimas no denuncian son:

- por temor de la víctima de ser nuevamente victimizada.**
- por desconfianza en la administración de justicia.**
- por considerar que sólo una pérdida de tiempo es denunciar.**
- por el miedo al autor del delito.**

- porque la denuncia perjudica a la víctima.
- por evitar ser víctima del personal que administra justicia.
- por la presión familiar y social al identificarla como víctima de un delito, marginándola y humillándola.
- por ignorancia sobre los derechos que tiene como ciudadana, de quejarse cuando es agredida.

El 17 de Abril de 1989, se emitió un acuerdo en el Diario Oficial de la Federación por medio del cual el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, ordena la especialización de cuatro Agentes del Ministerio Público en Delitos Sexuales, Servidoras Públicas del sexo femenino que tendría su sede en cuatro de las Delegaciones Regionales de la Procuraduría; además se adquirió una unidad móvil que se utiliza para la atención de casos de emergencia de delitos sexuales, cuando por su condición física y psicológica de la víctima no se encuentra en condiciones de ir a la Agencia Especializada. Mediante un llamado de emergencia, la víctima recibe apoyo de la Institución con la Unidad Móvil, en la cual se llevan a cabo las diligencias iniciales, tales como la recopilación de datos por la Agente del Ministerio Público y la práctica de peritajes médicos, ya que está condicionada con lo necesario para recabar evidencias, preservarlas, tomar la declaración, etc.

Dentro de los recursos humanos, las Agencias Especializadas cuentan con: personal de Averiguaciones Previas, Médicas, Psicólogas, Trabajadores Sociales, Agentes de la Policía Judicial, Jefes de Grupo de la Policía Judicial y choferes, y dentro de sus principales funciones se encuentran las siguientes:

TRABAJADORAS SOCIALES:

- Recibe a la víctima y/o familiares que llegan a la Agencia, así como a los acompañantes, ubicando a quienes no deben permanecer dentro de la agencia, fuera de ésta.
- Toma conocimiento del motivo de la presencia de las víctimas en la agencia a través de un formato y una entrevista.
- Informa a la Agente del Ministerio Público en turno, acerca de la entrevista básica, así como de la situación física y emocional de la víctima.
- Realiza el estudio victimológico a la víctima o a sus familiares, dependiendo de la situación de la primera.
- Orienta a la víctima y/o familiares acerca del procedimiento a seguir dentro de la Agencia Especializada.
- Recibe las llamadas telefónicas de víctimas o familiares que no se encuentren en la Agencia y las orientan respecto al procedimiento a seguir para iniciar la denuncia y preservación de evidencias.

PSICÓLOGAS:

- Recibe a las víctimas que llegan en estado de crisis, e informa a la Agente del Ministerio Público acerca del estado biopsicológico de la víctima.
- Proporciona terapia psicológica de emergencia a las víctimas de los delitos sexuales.
- Proporciona terapia psicológica de emergencia a los familiares y/o acompañantes de las víctimas.
- Proporciona terapia psicológica a las víctimas, durante su traslado al hospital, cuando así se requiere.
- Elabora un reporte psicológico y, en su caso, el dictamen psicológico.
- Acompaña a las víctimas, cuando lo solicitan, durante el examen médico ginecológico.

MÉDICAS:

- Practica los exámenes médicos periciales que solicita la Agente del Ministerio Público de la agencia y que pueden ser uno o más de uno:

A LA VICTIMA:

- examen de integridad física
- examen ginecológico
- examen proctológico
- examen de edad clínica

AL VICTIMARIO:

- examen de integridad física
- examen andrológico
- estudio de histocompatibilidad en líquido seminal

En ambos casos, cuando se requiera determinar la presencia de alcohol, drogas, etc, elabora los dictámenes correspondientes para anexarse al expediente de la averiguación previa.

- Explica a la víctima su función, así como la naturaleza de los exámenes que va a practicar, solicitándole previamente su consentimiento y autorización.
- Llenar la hoja de trámite y enviarla con el familiar cuando se requiera ser turnada al Sector Salud.
- Canaliza a las víctimas que llegan en mal estado de salud física hacia un centro hospitalario, a través de la Agente del Ministerio Público.
- Proporciona orientación profiláctica a la víctima o a su familiar más cercano, con el fin de que acuda con su médico para recibir el tratamiento adecuado.
- Envía al laboratorio de esta Institución una muestra de orina de la víctima, a fin de efectuar la correspondiente prueba de embarazo.
- Toma muestras, cuando se requiere, de las víctimas, para ser utilizadas como pruebas periciales y, en su caso al victimario.
- Se traslada, junto con la Agente del Ministerio Público, cuando así se requiere, al domicilio o centro hospitalario, para efectuar los exámenes médicos periciales.
- Comparece ante el juez cuando es citada en los juzgados penales.

PERSONAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS:

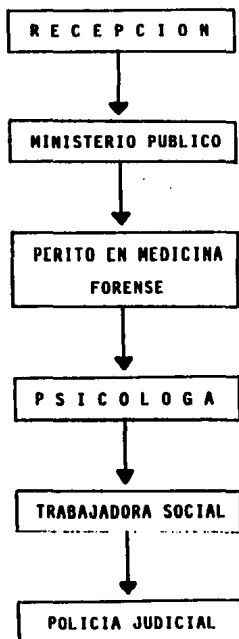
- Efectúa los interrogatorios conducentes a integrar la averiguación previa.
- Solicita al Médico los exámenes periciales necesarios.
- La Agente del Ministerio Público determina cuál es el procedimiento a seguir con cada víctima, dentro de la Agencia Especializada, dependiendo de cada caso.
- Efectúa las diligencias necesarias a fin de canalizar a cada víctima al área correspondiente, según sus características particulares.
- Solicita los exámenes periciales que conducen a integrar la averiguación previa: fotografía, retrato hablado, poligrafía, balística, etc.
- Solicita a la Policía Judicial, investigación, localización y presentación (cuando es posible), del presunto responsable.

AGENTES DE LA POLICÍA JUDICIAL:

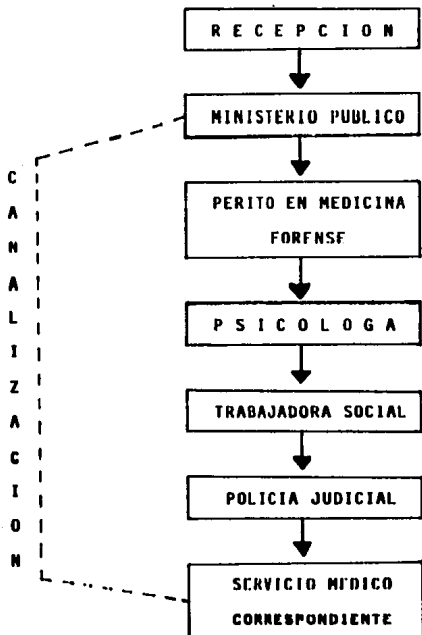
- Trabajan bajo la intervención de la Agente del Ministerio Público.
- Investigan y localizan a los presuntos responsables identificados.
- Presentan ante el Ministerio Público a los presuntos responsable de delitos sexuales.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE ATENCION A

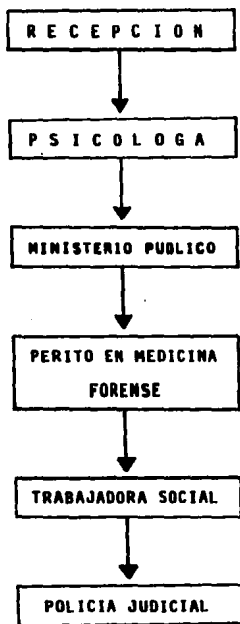
VICTIMA DE DELITO SEXUAL



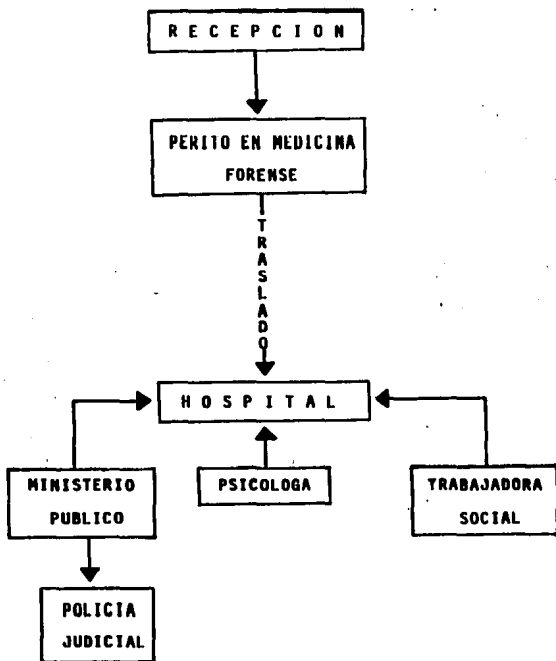
PROCEDIMIENTO DE ATENCION A VICTIMA DE DELITO SEXUAL
CON LESIONES QUE NO PONEN EN PELIGRO
SU ESTADO FISICO GENERAL.



PROCEDIMIENTO DE ATENCION A VICTIMA DE DELITO SEXUAL
QUE SE ENCUENTRA EN SITUACION DE CRISIS EMOCIONAL



PROCEDIMIENTO DE ATENCION A VICTIMA DE DELITO SEXUAL
QUE PRESENTA UNA URGENCIA MEDICA Y REQUIERE
INTERVENCION HOSPITALARIA



DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

El delito de violación debe de ser de gran interés para el Médico Legista dada la importancia y frecuencia con la que se presenta este delito de las grandes Urbes, principalmente en la Ciudad de México.

Es importante saber que este delito tiene repercusiones de gran trascendencia en toda la esfera bio-psico-social de cada víctima así como también de sus familiares.

El Médico Legista interviene como un colaborador para el esclarecimiento de este delito aportando los elementos científicos necesarios que contribuyan a la adecuada impartición de la justicia.

Es por ello que debe de realizarse un examen físico que deberá de ser metodológico y completo de la víctima evitando que exista un mayor trauma psicofísico.

JUSTIFICACIÓN

El incremento de la población en el Distrito Federal trae como consecuencia que el nivel psico-económico y cultural se vean afectados severamente, repercutiendo en las relaciones intrafamiliares y sociales siendo una de sus consecuencias más graves el incremento de los delitos sexuales considerando como uno de los más importantes y más frecuentes el delito de violación en donde no se respeta sexo, edad, nivel socio-económico, cultural, etc.

Se ha comprobado que existen factores que tienen una participación muy importante favoreciendo la consumación de los delitos sexuales principalmente el delito de violación, de los cuales mencionaremos el hacinamiento, la desintegración familiar, la farmacodependencia, el alcoholismo, el bajo nivel socio-económico y cultural, el desempleo, las enfermedades mentales, etc.

Para demostrar lo anterior la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal realizó un estudio empírico en los períodos de Enero-Junio de 1984 y Enero-Diciembre de 1988 siendo datos relevantes de estas investigaciones las siguientes:

Según la muestra recabada en 1984 de Enero-Junio de 1984, de 380 casos de delitos sexuales, 56.05% fueron de violación; las víctimas de los delitos sexuales fueron en un 95% mujeres y 4.47% varones. La edad promedio de las víctimas fue de 15 años.

En 49% de los casos, la denuncia se recibió dentro de las veinticuatro horas de sucedidos los hechos.

En un 11% de los casos, se trató de agresión tumultuaria.

En la muestra recabada de Febrero a Julio de 1989, de 317 casos, 60.08% fueron casos de violación; 95% de las víctimas fueron mujeres, y 5% de varones.

La edad promedio de las víctimas, fue de 15 años, el 45% denunciaron dentro de las veinticuatro horas de sucedidos los hechos, 13% de los casos fueron agresiones tumultuarias.

Según esta última muestra, el violador tiene una edad aproximada en promedio de 22 años, siendo el menor de 10 y el mayor de 75 años.

El porcentaje de parentesco con la víctima fue de un 21.5% el de conocidos de un 46.5%, el de enemigos 3% y otros un 4.1%.

De los casos muestreados, 48.5% fueron en casa-habitación. El promedio de denuncias diarias de acuerdo a esta segunda muestra fue de dos en el Distrito Federal.

La Agencias Especializadas en Delitos Sexuales fueron estableciéndose en el Distrito Federal en forma gradual. Se instaló la primera en la delegación Regional Miguel Hidalgo-Cuajimalpa,

el 17 de abril de 1989, posteriormente se instalaron otras en las delegaciones de Coyoacán, Venustiano Carranza, y por último en la Delegación de Gustavo A. Madero.

A un año de trabajo de las tres primeras Agencias Especializadas se recibieron un total de dos mil cuatrocientas cuarenta y seis denuncias, distribuídas de la siguiente forma:

| | |
|----------------------------|-------------|
| MIGUEL HIDALGO | |
| Abril-Diciembre de 1989 | 871 |
| Enero-Abril 1990 | <u>158</u> |
| | 1029 |
| COYOACÁN | |
| Junio-Diciembre 1989 | 512 |
| Enero-Abril 1990 | <u>204</u> |
| | 716 |
| VENUSTIANO CARRANZA | |
| Septiembre-Diciembre 1989 | 415 |
| Enero-Abril de 1990 | <u>286</u> |
| | 701 |
| TOTAL: | <u>2446</u> |

Las personas atendidas en este tiempo en las Agencias Especializadas fueron en un 95% mujeres, 68% menores de 18 años.

Es por todo lo anteriormente descrito que el delito de violación debe de ser ampliamente estudiado en toda su esfera bio-psico-social.

El Médico Legista tiene una participación relevante para la integración de este delito, aportando elementos médicos-científicos que contribuyen a la comprobación del mismo.

En el presente trabajo se pretende estudiar, determinar y establecer las causas y consecuencias del delito de violación, así como destacar la importante participación del Médico Legista, analizando la Legislación y la Penalidad vigente para con este delito.

Esperamos que al término de este estudio, se puedan dar a conocer y aportar con más precisión todos y cada uno de los elementos médico-científicos para la integración de este delito.

OBJETIVO GENERAL

- 1.- Determinar, comparar y evaluar los diferentes factores que intervienen en una violación estableciendo de esta forma el perfil de la violación.**
- 2.- Determinar la participación de Médico Legista en el campo del delito de violación.**
- 3.- Proponer una guía que le permita al Médico Legista otorgar un trato adecuado a las víctimas de este delito y una participación más acertada del Médico, el cual aporte datos más fehacientes para la integración de este delito.**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer la frecuencia de denuncias hechas por el delito de violación.
- Determinar los factores que intervienen en una violación.
- Determinar la frecuencia de los siguientes factores de relación con el delito de violación tanto en la víctima como en el responsable.

Edad, sexo, escolaridad, parentesco, nivel económico, toxicomanías.

- Determinar la importancia de la participación del Médico Legista.
- Determinar porcentaje de los pacientes que presenten lesiones o no al denunciar una supuesta violación.
- Determinar si hubo eyaculación o no.
- Determinar si la víctima o el responsable se encontraba bajo el efecto de alguna sustancia tóxica en el momento de la violación y de que tipo de sustancia se trataba.
- Determinar si hubo amenazas o no y de que tipo.
- Determinar si la víctima o el responsable son portadores de alguna enfermedad mental.
- Determinar causas y frecuencia con las que se toman muestras para laboratorio y que tipo de muestras.
- Determinar con que frecuencia se coleccionan evidencias, cuales son y como son manejadas.

- **Proponer al Médico Legista una guía que le permita recabar una mejor información y estudio integral del paciente enfocado a los delitos sexuales en base a los resultados obtenidos en el estudio realizado.**

MATERIAL Y MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN:

TIPO DE ESTUDIO

Será un estudio retrospectivo, Descriptivo y transversal, en donde se obtendrá la información de los expedientes disponibles en la Agencia Especializada de la Delegación de Coyoacán en el período comprendido del 01 de Noviembre de 1992 al 30 de Abril de 1993.

UBICACIÓN TEMPORAL Y ESPACIAL

El presente estudio se llevará a cabo en la Agencia Especializada en Delitos Sexuales ubicadas en la Delegación Coyoacán revisándose los expedientes de los pacientes que hayan denunciado un delito sexual entre ellos el de violación en el período comprendido del 01 de Noviembre de 1992 al 30 de Abril de 1993.

UNIVERSO

Se revisarán todos los expedientes de las personas que acudan a las Agencias Especializadas a efectuar una denuncia por un delito sexual contemplado dentro del Código Penal para el Distrito Federal, vigente en este momento.

CRITERIO DE INCLUSIÓN

Los expedientes de los pacientes que presentes una denuncia por el delito de violación específicamente y que además se les haya realizado la entrevista por Trabajo Social y un examen Médico realizado por el Médico de la Agencia a solicitud del C. Agente del Ministerio Público.

CRITERIO DE EXCLUSIÓN

Los expedientes de pacientes que se presenten a denunciar el delito de violación específicamente y a los cuales no se les haya realizado la entrevista por Trabajo Social ni el exámen Médico.

CRITERIO DE ELIMINACIÓN

Los expedientes de los pacientes que se hayan presentado a la Agencia Especializada y que no tengan alguna relación con el delito de violación y/o algún delito sexual.

PLAN DE TABULACIÓN

Se realizará el diseño de un programa manual para la concentración de los datos recolectados, que permita por un lado, cuantificar el grado de variación que presentan las variables medidas y por otro, que sirva para la elaboración de un programa de análisis estadístico.

PLAN DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO

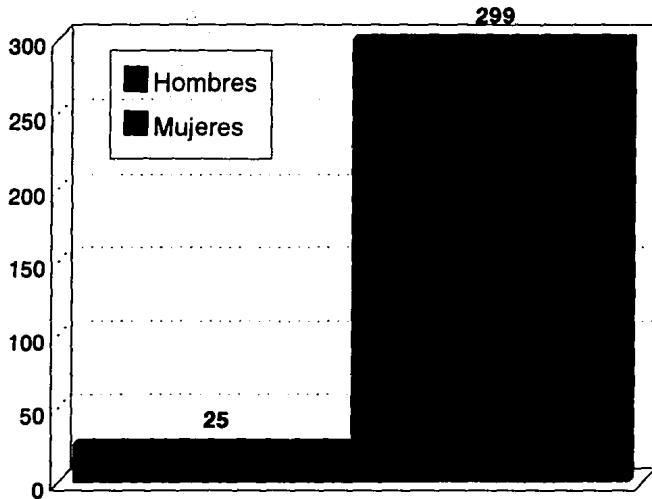
Se utilizarán métodos estadísticos descriptivos como son porcentajes y medidas de tendencia central como: Media, Mediana y Moda.

**RESULTADOS OBTENIDOS
EN EL ESTUDIO**

*Datos obtenidos de los expedientes en las
Agencias Especiales de Delitos Sexuales
(de noviembre de 1992 a abril de 1993)*

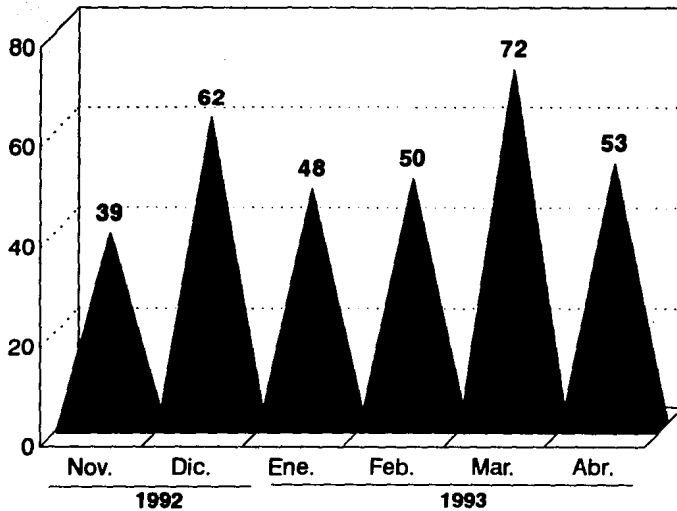
Pacientes examinados

Total=324



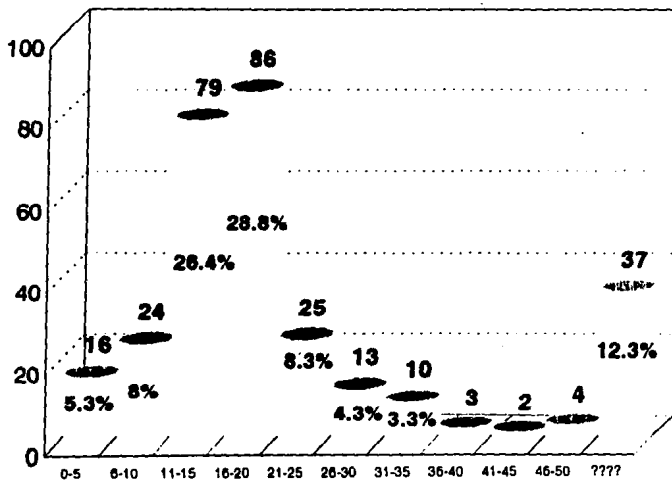
Dictámenes realizados

Total=324



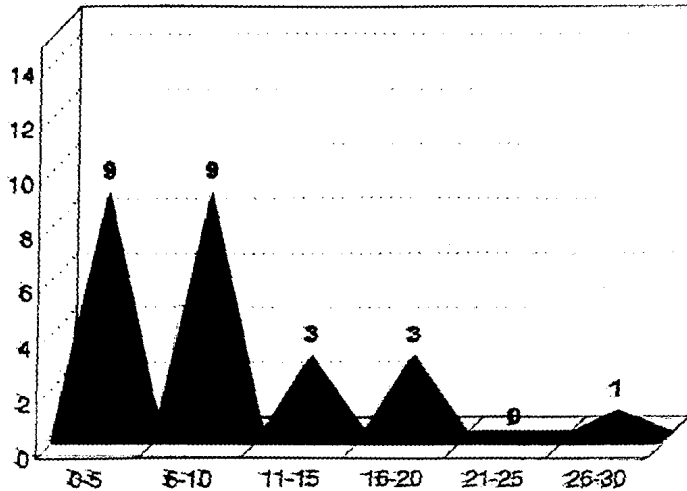
Grupos de edades mujeres

Total=299



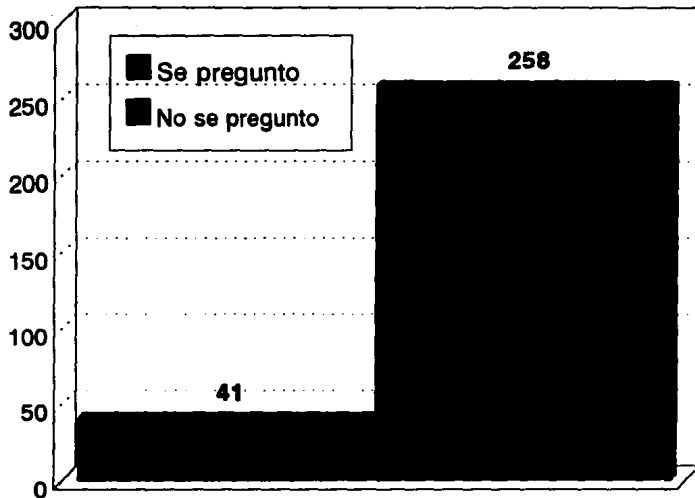
Grupos de edades hombres

Total=25



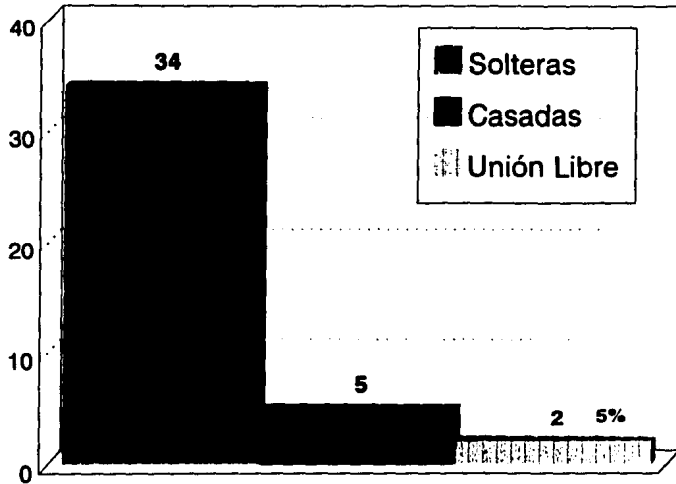
Estado Civil

Mujeres examinadas=299



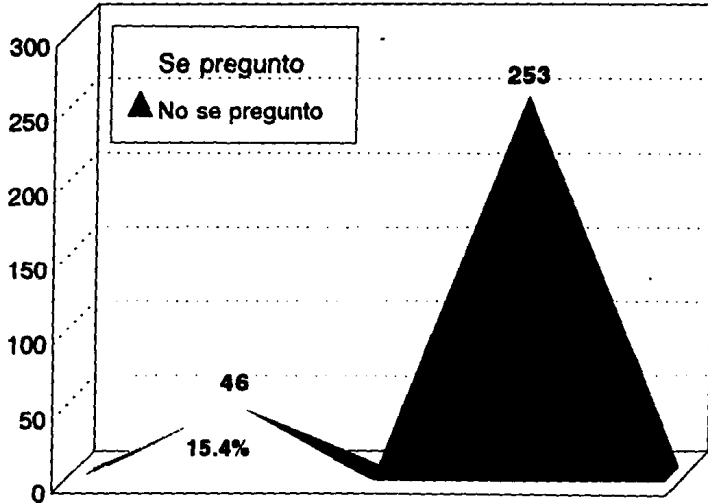
Tipo de Estado Civil

Total=41



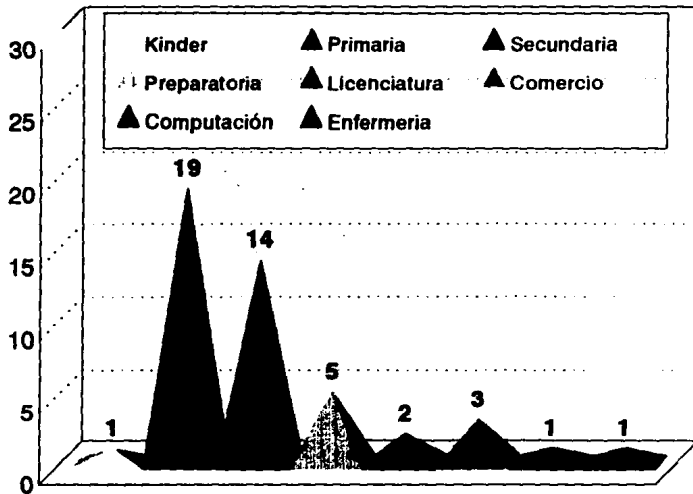
Escolaridad

Mujeres examinadas=299



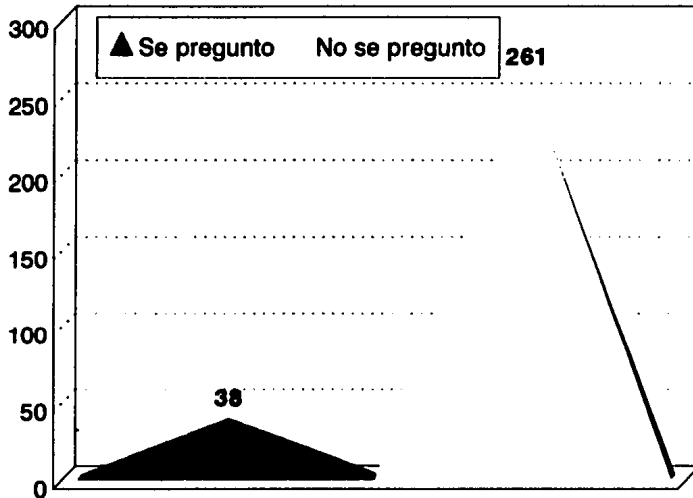
Tipo de escolaridad

Total=46



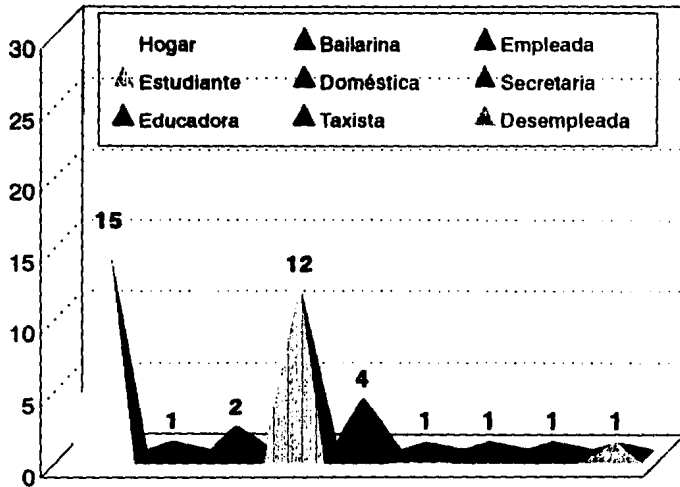
Ocupación

Total=299



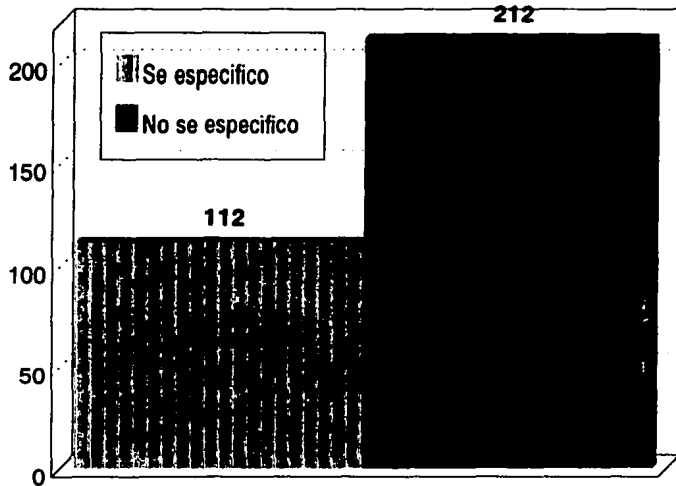
Tipo de Ocupación

Total=38



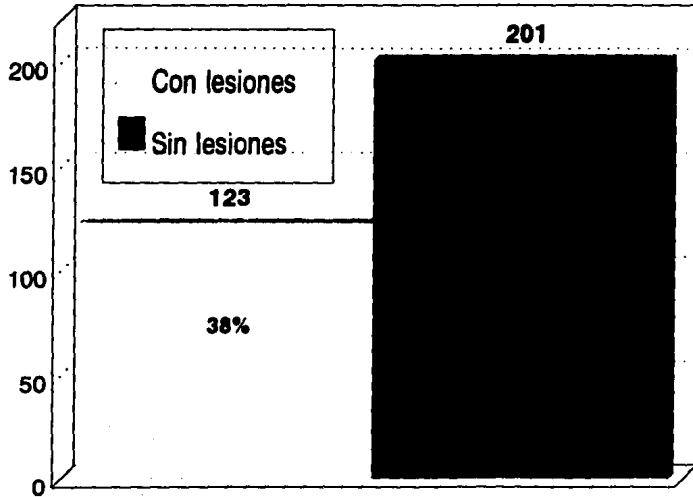
Delitos tipificados

Total=324



Lesiones

Total=324

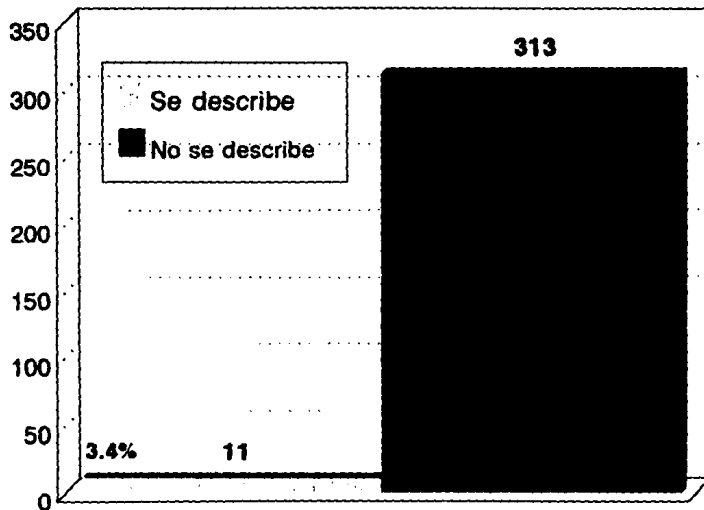


TIPOS DE LESIÓN

| | | |
|--|----|-------|
| ESQUIMOSIS | 39 | 31.7% |
| ESCORIACIONES | 12 | 9.7% |
| HERIDAS POR CONTUSIÓN Y CORTANTES | 3 | 2.4% |
| DESGARROS | 5 | 4.0% |
| EDEMA | 3 | 2.4% |
| LACERACIONES | 2 | 1.6% |
| HIPEREMIA | 7 | 5.6% |
| ESCORIACIÓN, HIPEREMIA | 3 | 2.4% |
| ESCORIACIÓN, LACERACIÓN | 3 | 2.4% |
| ESQUIMOSIS, EDEMA, ESCORIACIÓN | 4 | 3.2% |
| ESQUIMOSIS, ESCORIACIÓN | 23 | 18.6% |
| ESQUIMOSIS, HIPEREMIA | 4 | 3.2% |
| ESQUIMOSIS, HERIDA POR CONTUSIÓN | 1 | 0.8% |
| ESQUIMOSIS, EDEMA, LACERACIÓN | 1 | 0.8% |
| EDEMA, HIPEREMIA | 2 | 1.6% |
| ESCORIACIÓN, HERIDA PDR, CONT. Y CORTANTE | 2 | 1.6% |
| LACERACIÓN, HIPEREMIA | 2 | 1.6% |
| ESCORIACIÓN, EDEMA, HIPEREMIA | 1 | 0.8% |
| EDEMA, EQUIMOSIS | 1 | 0.8% |
| ESCORIACIÓN, EQUIMOSIS, HERIDA POR CONTUSIÓN | 3 | 2.4% |
| EQUIMOSIS, LACERACIÓN | 1 | 0.8% |
| LACERACIÓN, HIPEREMIA, EDEMA, EQUIMOSIS | 1 | 0.8% |

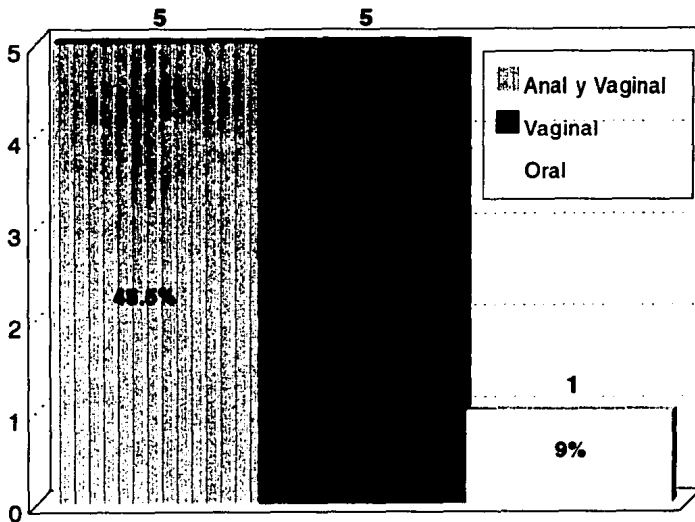
Via de Penetración

Total de pacientes=324



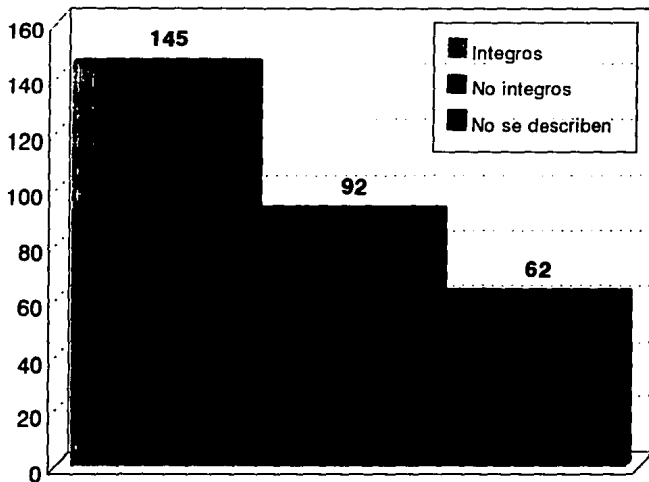
Via de Penetración Descrita

Total=11



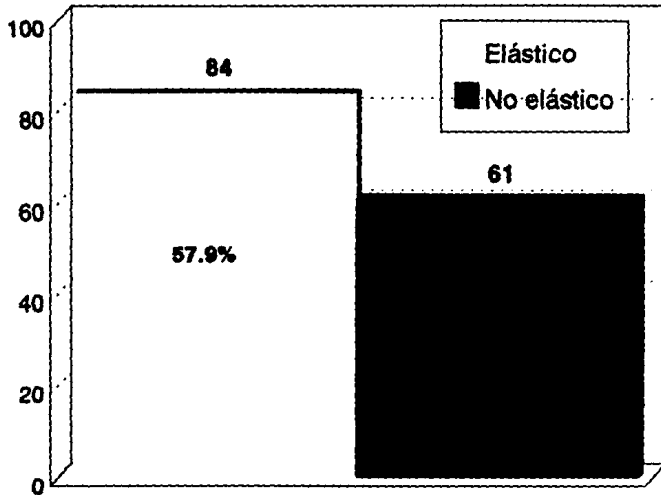
Himen

Total de exámenes=299



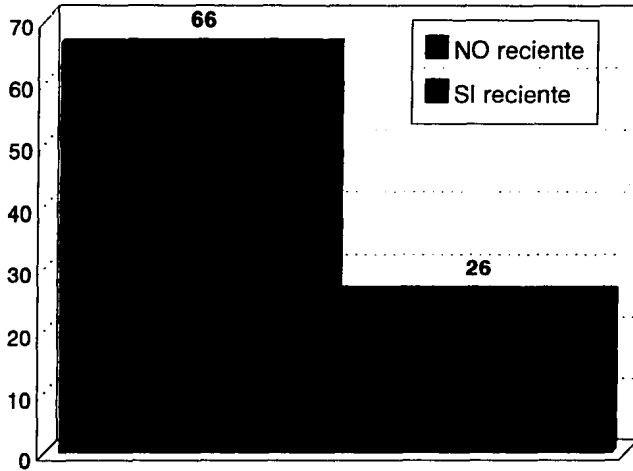
Himen integro

Total=145



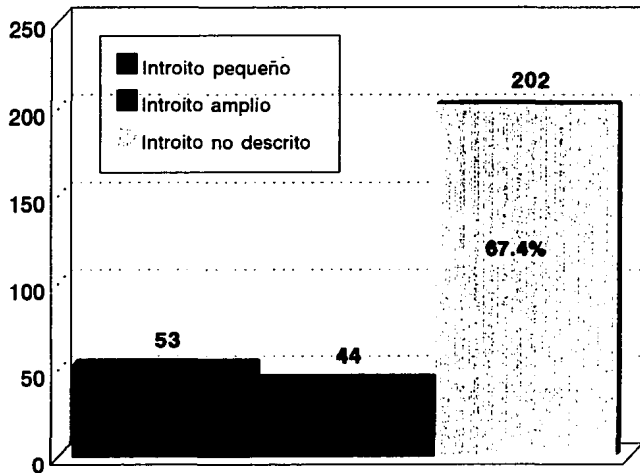
Himen no integro

Total=92



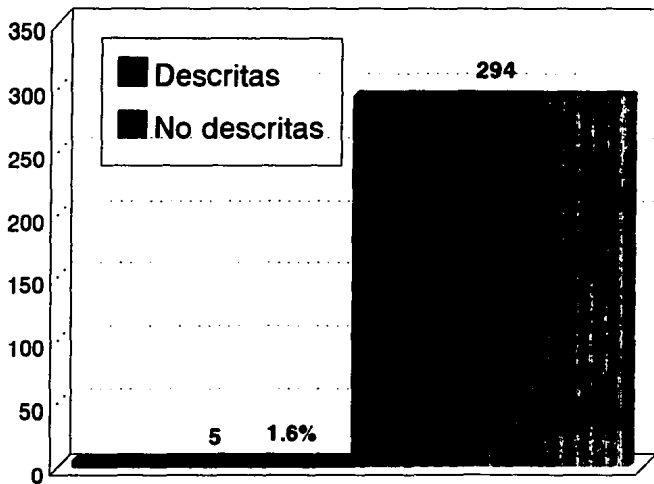
Himen-Tipo de Introito

Total de pacientes=299

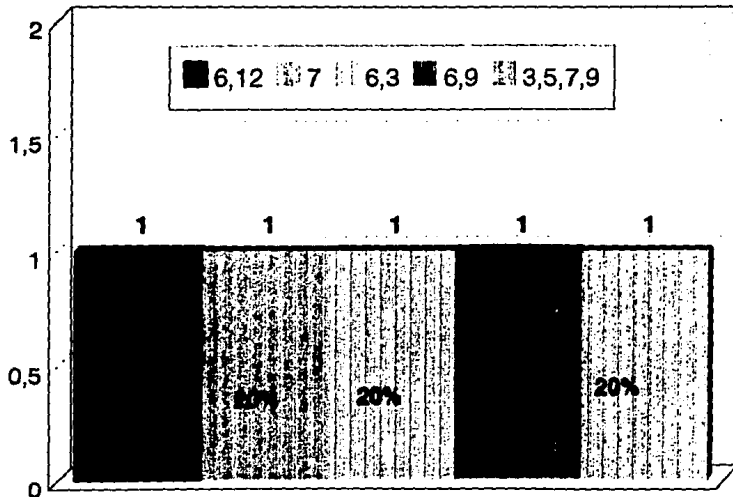


Escotaduras

Total de examenes=299



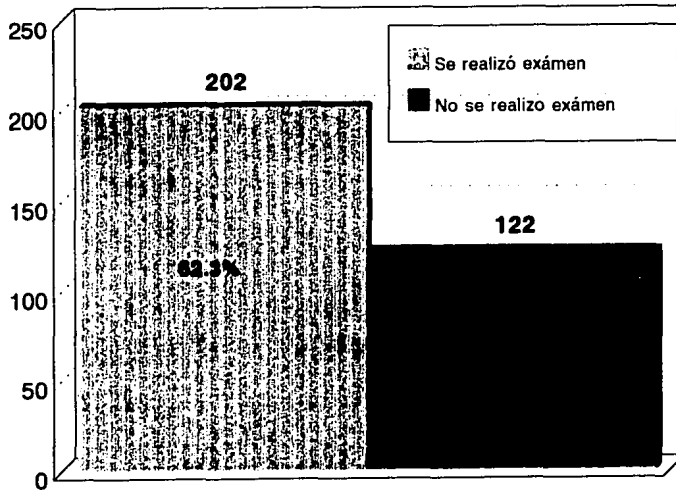
Localización de escotaduras



*localización en el sentido de las manecillas del reloj

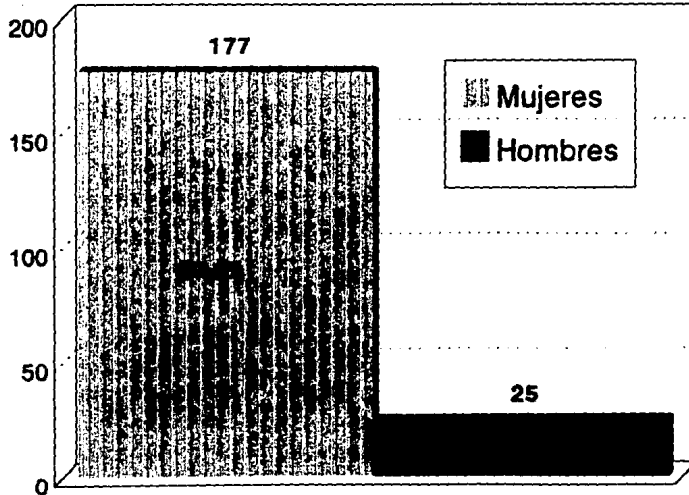
Exámen Proctológico

Total de pacientes=324



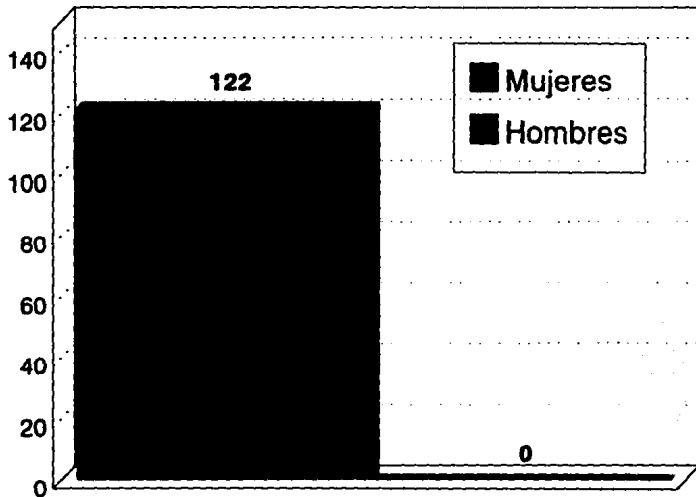
Exámen Proctológico

Se les realizó el exámen=202



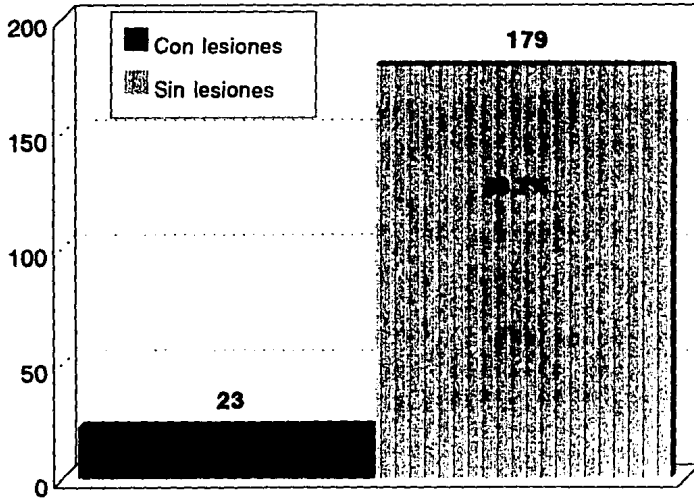
Exámen Proctológico

No se les realizó el exámen=122



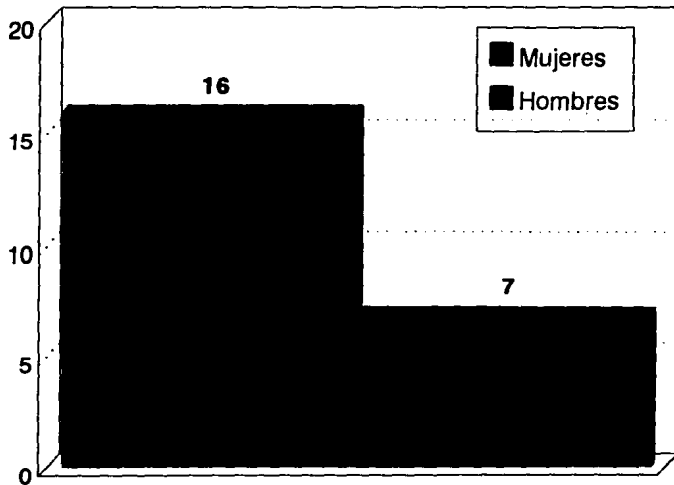
Proctológico

Exámenes realizados=202



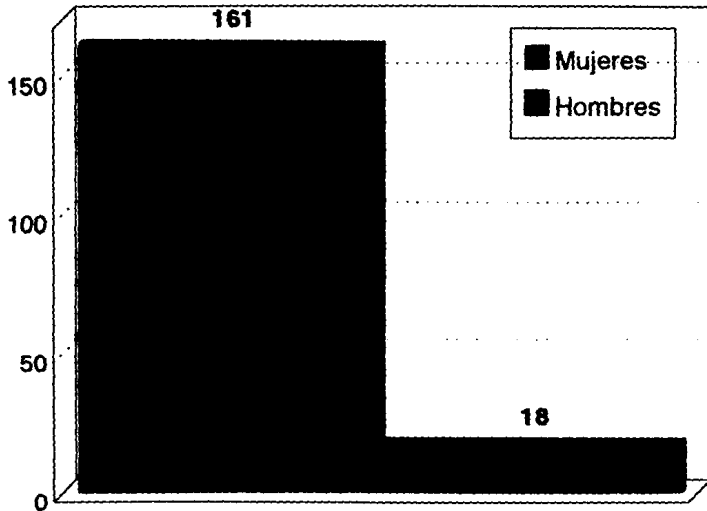
Proctológico con lesiones

Total=23



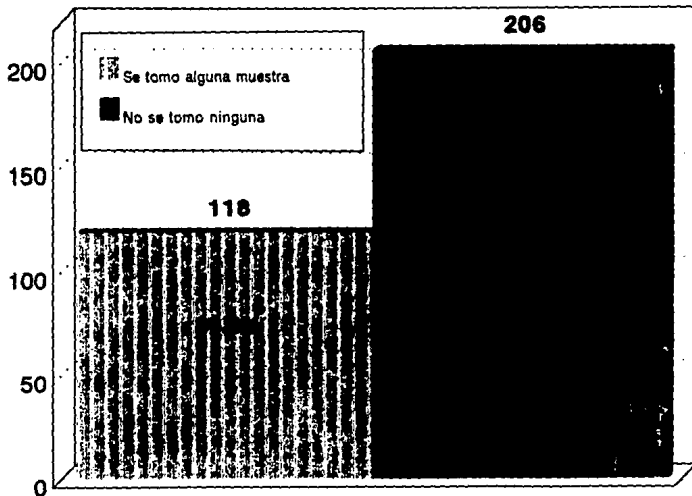
Proctológico sin lesiones

Total=179



Muestras

Número de pacientes=324

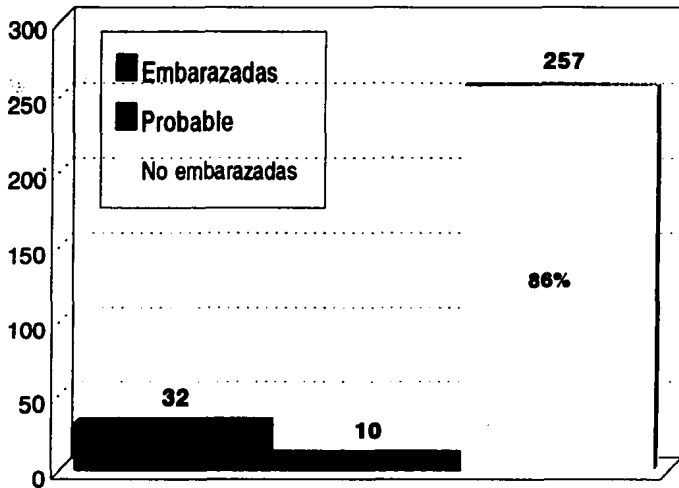


TIPO DE MUESTRA

| | | | | |
|--------------------------------------|---|----|---|-------|
| VAGINAL | = | 57 | = | 48.3% |
| RECTAL | = | 2 | = | 1.69% |
| ORAL | = | 1 | = | 0.84% |
| | | | | % |
| SANGRE, ORINA, VAGINAL | = | 1 | = | 0.84% |
| RECTAL, VAGINAL | = | 5 | = | 4.23% |
| VAGINAL, SANGRE | = | 2 | = | 1.69% |
| ORAL, VAGINAL | = | 1 | = | 0.84% |
| PANTALETA | = | 6 | = | 5.08% |
| VAGINAL, PANTALETA, TOALLA SANITARIA | = | 1 | = | 0.84% |
| PANTALÓN | = | 1 | = | 0.84% |
| VAGINAL, TOALLA SANT. | = | 1 | = | 0.84% |
| VAGINAL, PANTALETA, SANGRE | = | 2 | = | 1.69% |
| VAGINAL, PANTALETA | = | 26 | = | 22.0% |
| VAGINAL, RECTAL, PANTALETA | = | 2 | = | 1.69% |

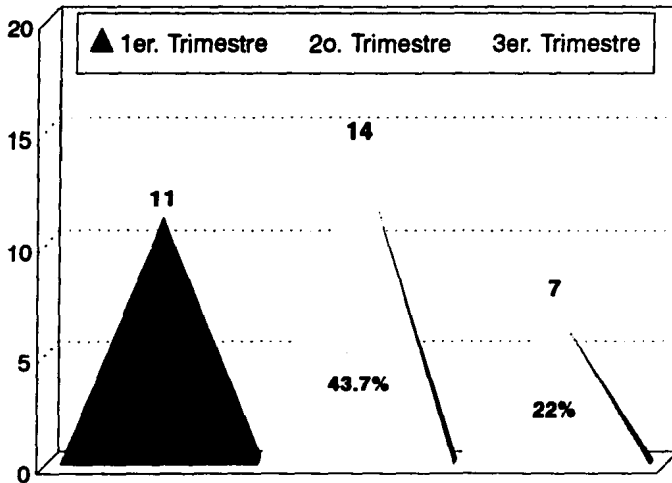
Embarazos

Total=299



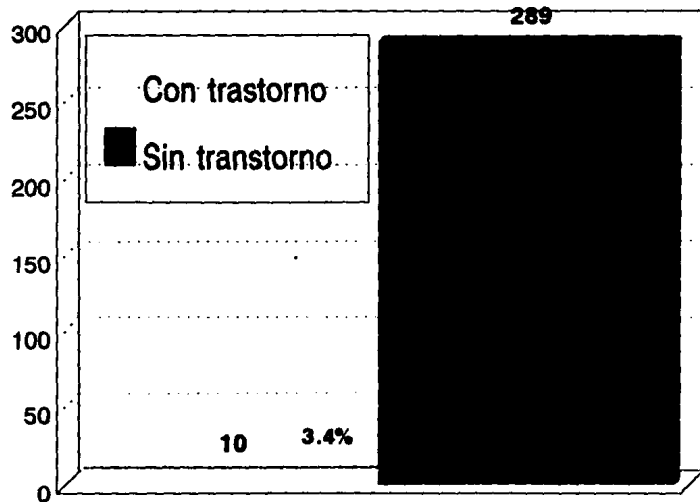
Embarazos

Total=32



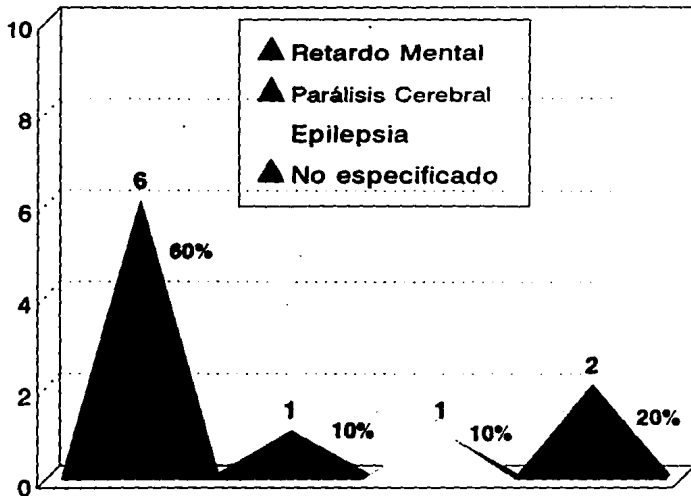
Psiquiátricas

Mujeres examinadas=299



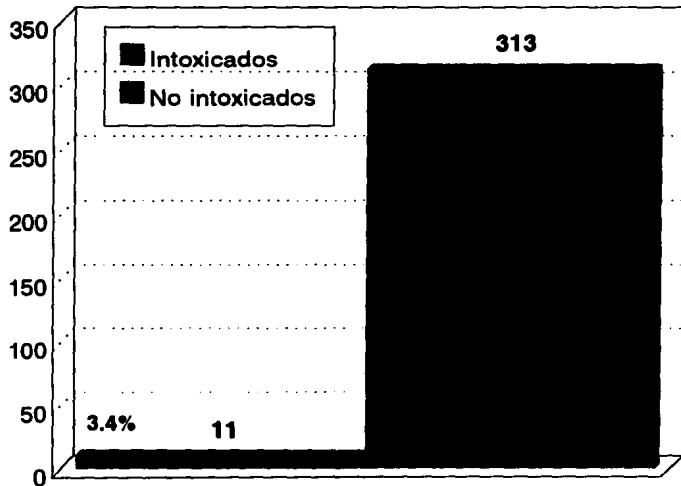
Tipo de trastorno psiquiátrico

Total=10



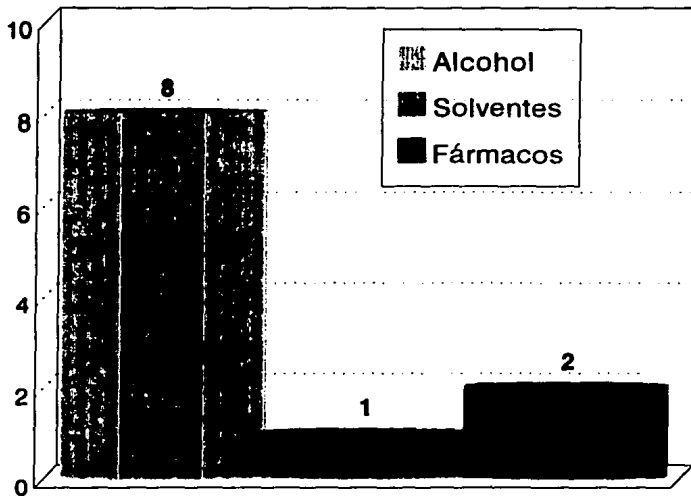
Intoxicaciones

Total=324



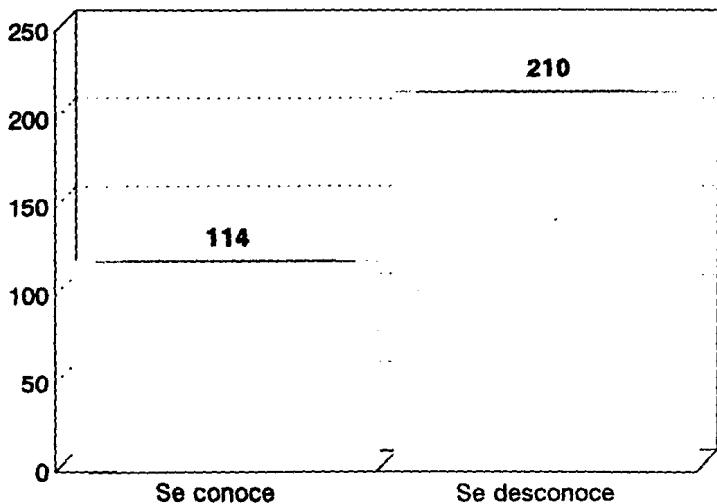
Tipo de Intoxicación

Total=11



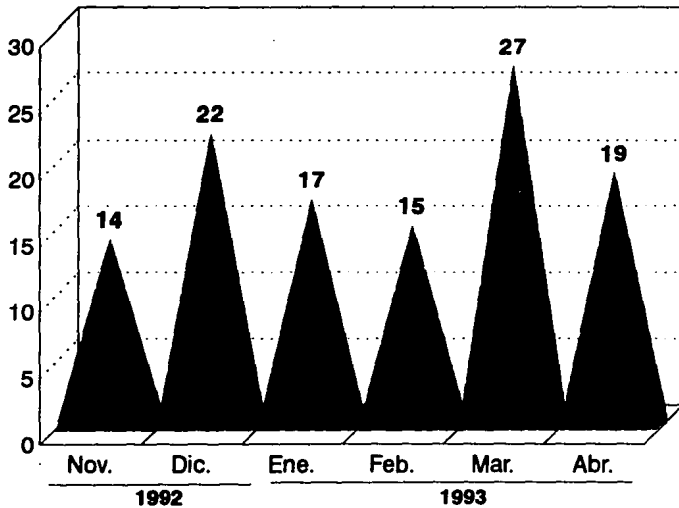
Fecha de los hechos

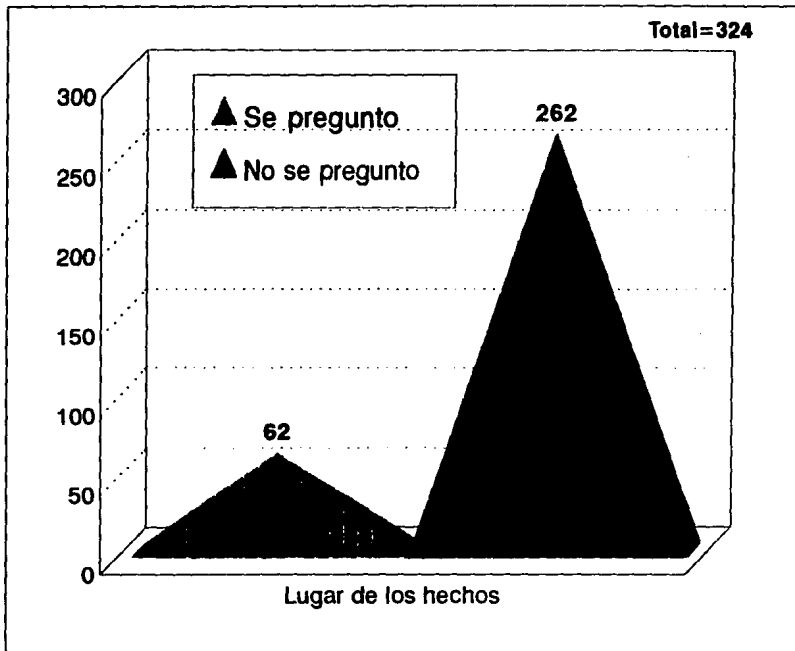
Total=324



Fecha de los hechos

Total=114

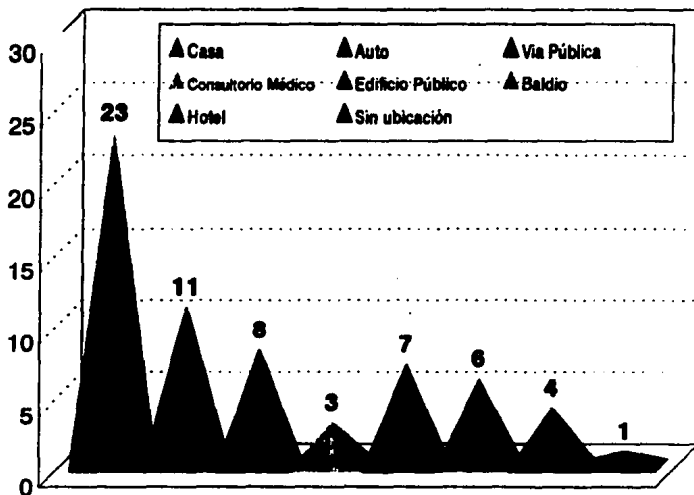




ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

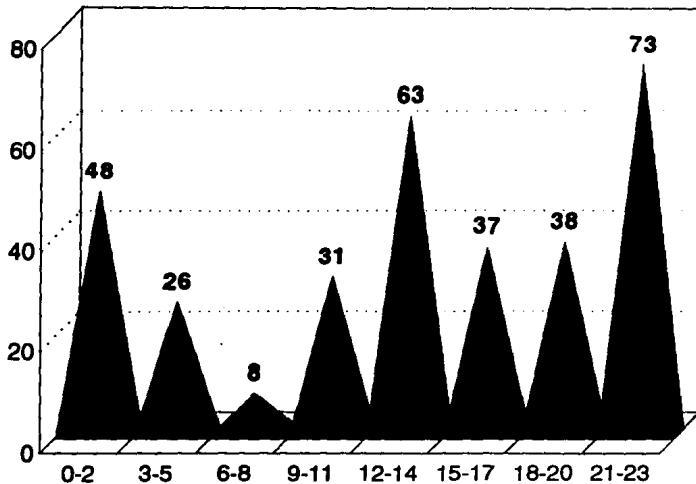
Lugar de los hechos conocido

Total=62



Hora de presentación a examen médico

Total=324



CONCLUSIONES

- 1.- En el estudio se encontró que predominan las mujeres en un 92.28% sobre los varones que presentan una denuncia.
- 2.- El delito que más se denunció fue el de violación en un 19.1%, siguiendo en orden de frecuencia abuso sexual y estupro; tomando en cuenta que en sólo en un 34.5% de los pacientes examinados se conoce el delito que se denuncia.
- 3.- Las horas con que mayor frecuencia se revisaron los exámenes médicos fueron al medio día (12 y 13 hrs.) y por la noche (21 y 22 hrs.).
- 4.- Las edades que predominaron en las mujeres examinadas fue de los 16 a los 20 años con un 28.7%. En el grupo de los hombres el 72% son menores de 10 años.
- 5.- Del total de examinados el 37.9% presentaban lesiones al momento de la exploración, predominando en el área extragenital con un 56.9%, siendo el tipo de lesión más frecuente la equimosis.
- 6.- Se realizaron un total de 202 exámenes proctológicos, de los cuales el 87.6% eran mujeres y 12.3% hombres, se encontró lesiones en un 11.3% de los cuales el 69.5% eran mujeres, predominando los siguientes tipos de lesiones: disminución del tono del esfínter, pliegues anales borrados, erosión de la mucosa anal.

- 7.- En las mujeres se realizó una descripción del himen encontrándose el 48.4% íntegro y en un 20.7% no se describe; No íntegros fueron 30.7% de los cuales el 66% eran no recientes. De los hímenes íntegros, el 57.9% se clasificaron como elásticos de los que si permiten la penetración del miembro viril sin desgarrarse. Se describe un introito amplio en sólo un 14.7%. El tipo de himen que más frecuentemente se describen en el anular en un 33.4% posteriormente le siguen en orden de frecuencia coroliforme, bilabiado, festoneado y se encontró carúnculas en un 13.7% de las pacientes. Sólo en 5 pacientes se describen escótaduras.
- 8.- De los pacientes examinados, sólo al 36.4% se les tomó algún tipo de muestra y se envió al laboratorio. El tipo de muestras tomadas fueron: vaginal (48.3%), vaginal y pantaleta (22%), rectal (1.69%), oral (0.84%). También se tomaron en algunas pacientes muestra de sangre y orina para búsqueda de metabolitos de drogas.
- 9.- Sólo un 10% de las mujeres examinadas se encontraban embarazadas al momento de examen, de las cuales la mayoría estaban dentro del segundo trimestre del embarazo con un predominio de edades de 16 a 20 años. 3.3% de las pacientes se reportan como probablemente embarazadas.
- 10.- Del total de pacientes, 11 (3.3%) se encontraban en estado de intoxicación al momento del examen siendo todas mujeres. La sustancia que predominó fue el alcohol, seguido de fármacos (benzodiazepinas y cocaína) y solventes.

- 11.- De las pacientes examinadas el 3.34% presentaban alguna alteración psiquiátrica, predominando el retraso mental.
- 12.- En sólo el 19.1% se preguntó el lugar de los hechos los cuales fueron casa habitación (37%), automóvil (17.7%), vía pública (8%), edificio público (11.2%).
- 13.- Se preguntó el estado civil a 41 pacientes del total que representa un 13.7% siendo la mayoría solteras; la escolaridad se preguntó a 46 pacientes, predominando las que tenían primaria y secundaria; la ocupación se preguntó a 38 pacientes las cuales 15 se dedicaban al hogar, 12 eran estudiantes y 4 empleadas domésticas.
- 14.- La vía de penetración sólo se preguntó y se describió en 11 pacientes, en el resto de los mismos se ignora. Las vías de penetración más comunes fueron la vaginal y anal en la misma ocasión y en una paciente la penetración fue oral únicamente.

COMENTARIOS

En este estudio pudimos observar que existen algunas deficiencias en la exploración e interrogatorio médico de las víctimas, consideramos importante proponer una guía que permita al médico obtener toda la información necesaria, sin que se omita alguna, a su vez obtener datos que favorezcan a la integración de la averiguación previa, para que así el ministerio público tenga los elementos y se lleve a cabo el esclarecimiento de los casos y efectúe una adecuada impartición de justicia.

Dentro de los resultados obtenidos en el presente estudio pudimos observar que la información que se recaba en el examen médico es muy escasa omitiendo (en ocasiones) datos tan importantes como la edad de la paciente, el motivo por el cual se toman o no muestras para laboratorio o si hubo o no eyaculación, cual fue la vía de penetración y esto por ejemplo es muy importante preguntarlo porque podemos dirigir un poco más nuestro examen en la búsqueda de lesiones o evidencias; podemos orientar también al ministerio público acerca de los exámenes a solicitar y las pruebas periciales que auxiliarían en la investigación. Otro dato que llama la atención es que algunas víctimas al momento de presentar la denuncia ya se encuentran embarazadas, en la mayoría no había huellas de lesiones externas que apoyaran a la investigación.

Algo que llama la atención es el número de víctimas del sexo masculino en donde predominan los menores de 10 años, encontrándose lesiones en casi todos ellos. Lo señalado anteriormente nos demuestra que aún los menores del sexo masculino continúan siendo víctimas de violación, información que es congruente con los diversos estudios realizados en otros países.

Por otro lado, no corresponde al médico legista tipificar el delito, pero si es importante conocer el delito que se está denunciando para orientar más adecuadamente la exploración física en la búsqueda de evidencias que apoyen a la integración de la averiguación previa considerando que para cada delito pueden ser diversas y muy diferentes pruebas periciales solicitadas.

Debe de ser importante conocer el estado civil y la historia ginecológica de las víctimas porque no es igual una mujer casada multípara a una nulípara o aquella que ya tiene una vida sexual activa a la que no, no vamos a encontrar los mismos datos en cada una de ellas.

Sólo en muy pocos casos de los estudiados, el médico preguntó la fecha de la última menstruación y lo consignó en el dictámen, dato por el cual podemos orientarnos para determinar la fase hormonal en la que se encuentra la paciente y si se encuentra probablemente o no embarazada al momento del examen

físico o cuando sucedieron los hechos, también para ver los riesgos que corren tanto la madre como el producto y orientarnos acerca de si ese embarazo es o no del delito que se denuncia.

La escolaridad y la ocupación también son datos que nos orientan acerca de las circunstancias que rodean a una violación. Las estudiantes y las empleadas domésticas fueron las más afectadas, la mayoría se encontraban cursando la primaria o la secundaria, este tipo de víctimas son más fáciles de convencer e intimidar y de ser sometidas con violencia, más si a esto le agregamos la edad en la cual predomina de los 16 a los 20 años en las mujeres y los menores de 10 años en los hombres, se presentó un caso en donde la menor era estudiante del jardín de niños y en el extremo, dos personas que habían terminado una licenciatura.

Otra situación importante son las víctimas que cursan con un padecimiento psiquiátrico de las cuales algunas se encontraban embarazadas, dentro del segundo trimestre del embarazo, al momento de la denuncia en dos pacientes sólo se menciona en el dictamen que se encuentra en tratamiento psiquiátrico, pero no se especifica cual ni el motivo del mismo, dato importante que debe de recabar el médico al momento del interrogatorio, demostrándonos una vez más lo importante de realizar una adecuada exploración e interrogatorio médico.

Dentro de la historia ginecológica es importante consignar la fecha de la menarca ya que por este dato puede ser modificada la situación de la víctima en púber e impúber, lo cual puede modificar la tipificación del delito, también es importante señalar la fecha de la última relación sexual, última micción, defecación, etc., ya que esto puede modificar los hallazgos del laboratorio.

La fuerza física queda demostrada por las lesiones encontradas que son diversos los tipos y numerosas lo cual puede indicarnos la resistencia que opuso la víctima en algunos casos o el estado de agresividad en el que se encontraba el presunto responsable, en muchas ocasiones no son descritas adecuadamente, y el peor de los casos no son adecuadamente exploradas.

La toma de muestras, algo muy importante, muchas veces no se lleva a cabo adecuadamente, sólo se toma en casos en que los hechos sucedieron hasta 72 horas antes cuando excede de este tiempo entre ocurridos los hechos y la denuncia, no se toma ningún tipo de muestras, otro factor es como son tomadas y que tipo, por ejemplo en pacientes en donde es necesario tomar una muestra, no debe de introducirse ningún instrumento ya que puede ser motivo de otra lesión; de factor que modifique las ya existentes. En cuanto al examen proctológico sólo fue realizado en muy pocos pacientes y en la mayoría se encontró algún tipo de lesión, pero no son bien descritas ni tampoco bien localizadas.

GUÍA DE EXPLORACIÓN

INSTITUCIÓN:

REGISTRO:

HORA DEL EXAMEN:

DATOS PROPORCIONADOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO:

AGENCIA:

AVERIGUACIÓN PREVIA:

TIPO DE DELITO:

IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE:

EDAD:

SEXO:

OCUPACIÓN:

ESCOLARIDAD:

ESTADO CIVIL:

DOMICILIO:

INTERROGATORIO A LA VÍCTIMA:

FECHA Y HORA DE LOS HECHOS:

LUGAR DE LOS HECHOS:

NÚMERO DE AGRESORES:

PARENTESCO CON EL O LOS AGRESORES:

HIZO USTED USO DE ALGÚN TIPO DE DROGA ANTES DE LOS HECHOS:

CUÁL: CUÁNTO TIEMPO ANTES:

HIZO USTED USO DE ALGÚN TIPO DE DROGA DESPUÉS DE LOS HECHOS:

CUÁL:

LA OBLIGARON

CÓMO:

ES ADICTA A ALGÚN TIPO DE DROGA:

A CUÁL:

DESDE CUANDO:

TIEMPO TRANSCURRIDO DEL ÚLTIMO:

BAÑO:

REGADERA:

DUCHA VAGINAL:

MICCIÓN:

DEFECACIÓN:

ENJUAGUE BUCAL:

CAMBIO DE ROPA INTERIOR:

CAMBIO DE TOALLA SANITARIA:

HABÍA SIDO AGREDIDA SEXUALMENTE ANTES:

CUÁNDO:

CUÁNTAS VECES:

TIPO DE AGRESIÓN:

ASPECTO EXTERIOR:

ROPAS QUE PORTA:

ESTADO DE LAS MISMAS:

MANCHAS:

CARACTERÍSTICAS:

OBSERVACIÓN CON LÁMPARA DE RAYOS ULTRAVIOLETA.

OTRO TIPO DE EVIDENCIAS: (tierra, pasto, pintura, etc.)

HISTORIA GINECOLÓGICA:

MENARCA:

INICIO DE VIDA SEXUAL ACTIVA:

GESTA:

PARA:

ABORTO:

CESÁREA:

FECHA DE ULTIMA MENSTRUACIÓN:

FECHA DE ULTIMO PARTO:

NUMERO DE COMPAÑEROS SEXUALES:

CONTACTOS HOMOSEXUALES:

MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS:

TIEMPO DE UTILIZACIÓN:

FECHA DE ULTIMA RELACIÓN SEXUAL:

TIEMPO DE EMBARAZO:

DÍA APROXIMADO DEL CICLO MENSTRUAL EN QUE SUCEDIERON LOS HECHOS:

SECRECIÓN TRANSVAGINAL:

CARACTERÍSTICAS:

TIEMPO DE EVOLUCIÓN:

CIRUGÍAS GINECOLÓGICAS:

CUALES:

TIEMPO EN QUE FUERON REALIZADAS:

ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL:

TIEMPO DE EVOLUCIÓN:

TRATAMIENTO:

TIEMPO DE TRATAMIENTO:

HISTORIA PSIQUIÁTRICA:

ES PORTADORA DE ALGÚN PADECIMIENTO PSIQUIÁTRICO:

CUÁL:

TIEMPO DE EVOLUCIÓN:

TRATAMIENTO RECIBIDO: (especificar)

TIEMPO DE TRATAMIENTO:

EXPLORACIÓN FÍSICA:

SIGNOS VITALES: FC: FR: TA: TEMP:

HABITUS EXTERIOR:

ESTADO DE CONCIENCIA:

ALIENTO:

LESIONES:

TIPO:

CARACTERÍSTICAS:

UBICACIÓN:

EXPLORACIÓN GINECOLÓGICA:

POSICIÓN:

LABIOS MAYORES:

LABIOS MENORES:

URETRA:

HIMEN:

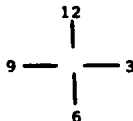
INTEGRO O NO INTEGRO:

RECIENTE O NO RECIENTE:

TIPO:

CARACTERÍSTICAS DE LOS BORDES DE LOS DESGARROS:

UBICACIÓN DE LOS DESGARROS:



HORQUILLA:

ESCOTADURAS:

UBICACIÓN DE LAS ESCOTADURAS:

SECRECIONES:

CARACTERÍSTICAS DE LAS SECRECIONES:

EXPLORACIÓN PROCTOLÓGICA:

POSICIÓN:

GLUTEOS:

ORIFICIO ANAL:

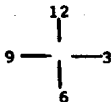
TONO:

PLIEGUES:

DESGARROS:

PLANOS QUE INTERESA:

UBICACIÓN:



HUBO EYACULACIÓN:

VÍA DE PENETRACIÓN:

LABORATORIO:

SE TOMAN MUESTRAS:

SI:

NO:

CUALES:

CUANTAS:

PORQUE:

EN CASO DE NO TOMARSE MUESTRAS ESPECIFICAR PORQUE:

SE ENVÍAN PRENDAS:

SI:

NO:

CUALES:

PORQUE:

EXÁMENES QUE SE LES SOLICITA:

OTRAS MUESTRAS QUE SE ENVÍAN:

ORINA:

SANGRE:

PELO:

VELLO PUBICO:

SALIVA:

MATERIAL ENCONTRADO DEBAJO DE LAS UÑAS:

FECHA Y HORA DE TOMA DE MUESTRAS:

MÉXICO, D.F. A

DE

DE

NOMBRE DEL MÉDICO:

FIRMA:

BIBLIOGRAFÍA

- 1.- KVITKO, LUIS ALBERTO.
"LA VIOLACIÓN"
EDITORIAL TRILLAS
MÉXICO 1988.
- 2.- MARTÍNEZ ROARO, MARCELA.
"DELITOS SEXUALES"
EDITORIAL PORRUA
MÉXICO 1991.
- 3.- CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.
EDITORIAL PORRÚA
1993.
- 4.- ROJAS PÉREZ PALACIOS, ALFONSO.
"SEXO Y DELITO"
EDITORIAL PORRUA
MÉXICO 1982.
- 5.- GISBERT CALABUIG, JUAN ANTONIO.
"MEDICINA LEGAL Y TOXICOLOGÍA"
SALVAT EDITORES
ESPAÑA 1991.
- 6.- VARGAS LAVARADO, EDUARDO.
"TRATADO DE MEDICINA LEGAL Y DEONTOLOGÍA MÉDICA"
LEHMANN EDITORES.
COSTA RICA 1991.

- 7.- KOLB, LAWRENCE C.
"PSIQUIATRÍA CLÍNICA MODERNA"
LA PRENSA MÉDICA MEXICANA.
MÉXICO 1989.
- 8.- AZCÁRRAGA, GUSTAVO.
"SEXOLOGÍA BÁSICA"
LA PRENSA MÉDICA MEXICANA.
MÉXICO 1988.
- 9.- MANUAL DE OPERACIÓN DE LAS AGENCIAS ESPECIALI-
ZADAS EN DELITOS SEXUALES DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.
MÉXICO 1989.
- 10.- DIANE K. BEEBE.
"EMERGENCY MANAGEMENT OF THE ADULT FEMALES RA-
PE VICTIMS"
EMERGENCY MEDICINE JUNIO 1991.
Vol 43 No. 6 2041-2046.
- 11.- YOUNG WILLIAM W., BRACKEN ANN C. ET AL.
"SEXUAL ASSAULT: REVIEW OF A NATIONAL MODEL PRO-
TOCOL FOR FORENSIC AND MEDICAL EVALUATION"
OBSTETRICS AND GYNECOLOGY NOVIEMBRE 1992
Vol 80 No. 5. 878-883.
- 12.- LIPSCOMB GARY H, MURAM DAVID, ET. AL.
"MALE VICTIMS OF SEXUAL ASSAULT"
JAMA JUNIO 1992.
Vol 267 No. 22 3064-3066.